

119/85  
2EJ.



# Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ARAGON

EL SERVICIO MILITAR Y LA PREVENCIÓN  
DE LA CRIMINALIDAD JUVENIL EN MEXICO.

## TESIS RECEPCIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

PORFIRIO HUITRON VAZQUEZ

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Asesor: Lic. Sadot Javier Andrade Martínez.

San Juan de Aragón

Edo. de México

1992



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

	Pag.
INTRODUCCION . . . . .	1
CAPITULO I.- ANTECEDENTES DEL SERVICIO MILITAR . . . . .	5
1.1.- Grecia	
1.2.- Roma	
1.3.- España	
1.4.- Francia	
1.5.- Chile	
1.6.- Argentina	
1.7.- Estados Unidos de Norte América.	
CAPITULO II.- EVOLUCION DEL SERVICIO MILITAR EN MEXICO . . . . .	23
2.1.- Antecedentes Precoloniales	
2.2.- Los Aztecas	
2.3.- Antecedentes Coloniales	
2.4.- Contemplación en la Constitución de 1917	
2.5.- El Artículo 5o. Constitucional y la Ley Reglamentaria del Servicio Militar	
2.6.- Principales Reformas que se proponen a la Ley del Servicio Militar	
2.7.- Duración del Servicio Militar.	
CAPITULO III.- FACTORES QUE INDUCEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL Y METODOS PARA PREVENIRLA . . . . .	54
3.1.- Definición del Factor Criminológico	
3.2.- Factores Exógenos	
3.2.1.- El Medio Social	
3.2.2.- La Educación	
3.2.3.- La Economía	
3.3.- Factores Endógenos	
3.3.1.- La Familia	
3.3.2.- Aspecto Psicológico	
3.4.- Medidas Preventivas	
3.4.1.- Asistencia Social	
3.4.2.- Integración Familiar	
3.4.3.- Policía Militar	
3.4.4.- Educación y Trabajo.	
CAPITULO IV.- ORGANIZACION DEL SERVICIO MILITAR Y ASPECTO JURIDICO . . . . .	83
4.1.- El Servicio Militar Obligatorio	
4.2.- Justificación Social	
4.3.- Necesidad de una Orientación Jurídica al Joven Conscripto	
4.4.- Panorama hacia el Futuro de esta Institución.	
CONCLUSIONES . . . . .	100
BIBLIOGRAFIA . . . . .	102

## INTRODUCCION

La prevención de la criminalidad juvenil en México, ha sido un tema tratado por diversos autores con gran amplitud en nuestro sistema jurídico mexicano, sin embargo, pese a la diversidad de enfoques y opiniones dadas al respecto, la conclusión general se pronuncia por mejorar los sistemas preventivos así como las disposiciones sustantivas y adjetivas de nuestra legislación penal, para que antes de sancionar penalmente al joven que delinque, se contemplen en dichas legislaciones preceptos encaminados a lograr, sobre todo, una forma de evitar la criminalidad juvenil y en un segundo plano, la readaptación social del individuo.

En este orden de ideas, diversos tratadistas han hecho clasificaciones de los factores criminógenos con el carácter de endógenos que influyen en el desarrollo de la personalidad del individuo que se ubica en un determinado medio social.

Así, tenemos que en la educación, la desintegración familiar, el medio social, el factor económico por excelencia, etc., son los principales factores criminógenos que influyen gradualmente en el joven y determinan su conducta ya sea en negativa o positiva.

De lo anterior podemos aseverar que todos los factores criminógenos mencionados, influyen en una proporcionalidad menor o mayor en el desarrollo de la personalidad del joven individuo, sin embargo, una de las causas que más propicia la inclinación del joven hacia la delincuencia, amén de la precaria situación económica, lo constituye la falta de preparación, orientación y disciplina en su vida cotidiana.

La inquietud del presente trabajo, estriba principalmente en centrar el estudio de dichos factores, no sólo desde un as-

pecto meramente dogmático, sino especial y fundamentalmente desde un punto de vista de aplicación práctica de las diversas medidas preventivas dentro del entorno del servicio militar obligatorio.

La natural efusividad del individuo en la adolescencia, -- trae como consecuencia un desequilibrio mental y emocional, ésto aunado a su escasa preparación y la poca atención que en ocasiones le dedican los padres, hace que el joven individuo sea presa fácil de la influencia de los factores criminógenos e incurra en conductas delictuosas.

Actualmente, entre los diversos núcleos de jóvenes adolescentes que integran la sociedad mexicana, se ha arraigado una ideología que pretende ser liberal y que degenera en un equivocado libertinaje. La mayoría de los jóvenes suelen ser indisciplinados, ociosos y poco afectos al estudio.

El servicio militar obligatorio, se ha caracterizado en las últimas décadas por engrosar en sus filas a la mayoría de los jóvenes de la comunidad mexicana que han cumplido los dieciocho años; ofreciéndoles un sencillo programa de instrucción militar y en menor escala aún, preparación técnica y académica.

La rígida disciplina en la que son encausados los conscriptos al ingresar al campo militar, genera en ellos una visión más objetiva de la realidad de la vida.

Por todas estas razones, consideramos, que la aportación -- que puede legar el servicio militar obligatorio a la prevención de la criminalidad juvenil en nuestro país, es valiosa, ya que -- si aceptamos que la disciplina y preparación encausan multitudes, luego entonces, el servicio militar puede ofrecer a los jóvenes un inmenso campo de conocimiento, orientación, disciplina y formación técnica.

Para ello, es necesario que dicha institución sufra determi

nadas reformas en su estructura orgánica, para que en un futuro no lejano, se instaure un sistema de servicio que alcance no sólo a los varones, sino que también contemple la inserción en sus filas del sexo femenino.

Otra importante transformación, radica principalmente en aumentar por seis meses más la prestación del servicio de las armas, del tiempo que actualmente tiene estipulado de duración, además del requisito de que el joven se inscriba en las juntas de alistamiento, una vez cumplidos los 15 quince años de edad, ya que durante esta edad, es cuando el individuo se encuentra en un estado de poco equilibrio emocional. Dichos principios permitirán que los jóvenes que ingresen a los campos militares, reciban una vasta preparación técnica y académica, regida siempre bajo los principios de orientación social y disciplina militar.

En otras palabras, las medidas preventivas comunmente implantadas, pueden obtener mejores resultados, si se les aplica en un ambiente de trabajo, disciplina y distención, como lo ofrece el servicio de las armas. Sin embargo, no se pretende afirmar que el servicio militar sea la solución definitiva al grave problema de la criminalidad juvenil en México.

Asimismo, estamos conscientes de que la transformación de dicha institución no se logrará en un día, ya que es muy importante, encontrar el sistema adecuado para no contravenir las costumbres socioculturales de nuestra comunidad, ya que un exagerado militarismo puede llevar a nuestro sistema democrático a la tiranización.

Sin embargo, las condiciones mundiales tan cambiantes y sobre todo, la gran desorientación e indisciplina que existe en nuestra sociedad juvenil, exige dirigir nuestra atención, a aquellas instituciones que les permitan adaptarse a las condiciones sociales actuales.

Así, el servicio militar, puede ser debidamente encausado,

para que en un futuro no lejano, llegue a constituirse como una medida eficaz de la prevención de la criminalidad juvenil en México.

Las condiciones de cambio y adaptación del servicio militar que se proponen, quedan comprendidas dentro del cuerpo del presente trabajo; esperamos pues, que la propuesta que hoy presentamos, pueda encontrar eco en la práctica social, para el bienestar de nuestra sociedad y la disminución gradual de la criminalidad juvenil que en ella se presenta.

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES DEL SERVICIO MILITAR.

- 1.1 En Grecia y Roma
- 1.2 En España y Francia
- 1.3 En América del Sur
  - 1.3.1 Chile
  - 1.3.2 Argentina
- 1.4 En los Estados Unidos



## ANTECEDENTES DEL SERVICIO MILITAR

Salvo algunas contadas excepciones, toda nación se ha preocupado por fortalecer su organización militar, lo cual a través de la historia ha sido fundamental en el desarrollo de las grandes potencias, no sólo en atención a su presencia internacional, sino además y fundamentalmente, porque juega un papel vital, de terminando la seguridad, orden y paz en sus relaciones internas.

Cabe precisar, que la disciplina militar ha ido evolucionando con el ser humano en forma conjunta, relacionada siempre con la seguridad y paz de toda sociedad. De ahí la importancia de establecer una visión amplia del desarrollo que ha sufrido esta institución en cada uno de los estadios de la historia de la humanidad.

Resultando que, para adentrarnos en el tema que nos ocupa, es menester que previamente conozcamos las primeras formas de organización del servicio militar en las civilizaciones antiguas más importantes, como es el caso de Grecia y Roma, así como las más representativas en los continentes Europeo y Americano.

### GRECIA

Grecia, fue el punto principal del desarrollo de las ciencias y la literatura, sin embargo, debido a los constantes conflictos bélicos que se generaban entre las dos ciudades más importantes como lo eran Esparta y Atenas, desarrolló una organización militar que le permitiera resolver tales conflictos.

Es en la antigua polis griega donde encontramos el primer antecedente de la integración de los elementos humanos juveniles para la prestación del servicio militar. El pueblo griego debió idear la forma práctica de instruir militarmente a sus ciudadanos y estructurar las fuerzas armadas.

EMILE WANTY, al respecto refiere: "A los dieciseis años el joven ciudadano debe seguir los cursos del gimnasio público (formación pre-militar), de los dieciocho a los veinte años hace su incorporación; a los diecinueve años es promovido a la dignidad de hoplita (lancero pesado) y presta un juramento solemne que le liga a los demás camaradas de sucesión. Al mismo tiempo que respeta ampliamente la libertad individual. Atenas realiza de esta forma la nación armada; el ejército permanente eran las escuelas de la nación".1/

La impartición de la educación al pueblo griego, siempre estuvo vinculada a la instrucción militar, el desarrollar armónicamente todas las cualidades del individuo físicas y mentales, fue tarea primordial de la enseñanza griega.

El servicio militar presentó un carácter meramente castrense, para preservar y proteger a las instituciones públicas y a los altos jefes de las principales ciudades griegas.

El pueblo griego combinó adecuadamente la instrucción militar con la orientación y capacitación de sus ciudadanos, lo que le permitió gozar de seguridad interna y orden social, reflejándose en el mínimo de delitos que se cometían en dos de sus principales ciudades ya señaladas.

EMILNACK WIHEIM WAGNER refiere lo siguiente: " en cuanto al ejército, dividíase en tropas pesadas, con la poderosa lanza de guerra las tropas ligeras, pertrechadas con un escudo de reducido tamaño y una jabalina se tomaba parte en la lucha, ya en combate singular, ya como miembro de la falange pesada, ya en las acciones de masa; éstas no tardaban en convertirse en peleas cuerpo a cuerpo. Ignórase la cuantía de los ejércitos de aquella época. Todo ciudadano con plenos derechos debía cumplir su servicio militar, al que estaban sujetos los metecos y periecos,

---

1/ Emile Wanty. La Historia de la humanidad a través de las guerras. Editorial Alfaguara, S. A. Madrid, España. Página 8.

en momentos de gran apuro se acudía también a los esclavos prometiéndoles su libertad si se comportaban con valentía".<sup>2/</sup>

### ROMA

El pueblo romano, considerado como la cuna del Derecho, también alcanzó un gran desarrollo en su organización militar; las constantes guerras emprendidas para extender sus dominios, obligaron a los romanos a buscar la forma ideal de integrar un ejército poderoso. Contemporáneos de los griegos, establecieron un servicio militar obligatorio, pero sin demarcar un lapso de tiempo definido, siendo facultad o derecho únicamente de los que poseían la calidad de ciudadanos.

Los ciudadanos romanos quedaban sujetos al servicio entre los diecisiete, hasta los cuarenta y seis años de edad; en caso de algún peligro que amenazara a la ciudad, se hacía un reclutamiento parcial o reclutamiento de masa que iba acompañado de un juramento solemne individual.

Esta Institución formaba un todo en el sistema político, social y jurídico de la estructura fundamental de la antigua Roma, el ejército no tenía carácter permanente, era una milicia ciudadana, al igual que los griegos, esta formada de acuerdo a las necesidades y circunstancias de peligro que se presentaran; los ciudadanos reclutados, eran licenciados tan pronto se conjurara el peligro.

El arte militar en Roma se fue perfeccionando a través del tiempo, llegando a considerársele el más avanzado de la época, superando incluso al desarrollado en Grecia. Desgraciadamente no existió una relación estrecha en todas y cada una de las reformas que se dieran en sus bases estructurales, lo que evitó que -

---

<sup>2/</sup> Emilnack, Wiheim Wagner. Grecia. El país y el pueblo de los antiguos Helenos. Traductor, Francisco Paya Rols. Editorial Labor, S. A. Página 144.

el servicio militar se desarrollara con mayor amplitud.

## ESPAÑA

España, por su ubicación geográfica dentro del continente Europeo, ha sido una nación de constantes conflictos bélicos a través del tiempo. Su esplendor económico entre los siglos XV y XVII, le llevaron a ocupar un lugar de gran importancia a nivel mundial.

El descubrimiento y colonización del continente Americano - en el año de 1492, obligó a los españoles a preocuparse por la - instauración de una fuerza armada que garantizara el dominio sobre sus colonias; para ello la solución más viable fue el servicio militar obligatorio.

Actualmente, el servicio militar se encuentra vigente desde la ley de 1943, y se ha declarado obligatorio para todos los ciudadanos españoles con aptitud física para ello, esta obligación se prestará personalmente por el lapso de 2 dos años en el activo.

El servicio de las armas se extiende hasta los hijos de los extranjeros nacidos en España, y sólo se les exenta de dicha obligación si comprueban con documentos oficiales, que conservan la nacionalidad de sus padres y que han cumplido con las obligaciones militares que imponga su nación de origen.

Esta medida es implementada por el gobierno español, para evitar el amparar a prófugos extranjeros y, que ingresen ilegalmente a su país individuos que hayan cometido delitos en su país natal.

Caso contrario, se presenta cuando ellos y sus padres hayan nacido en España, ya que al cumplir los 21 veintiun años de edad, deben cumplir su servicio, encuadrados en un campo militar dependiente de las fuerzas armadas.

Dice Ruben García: "Los jóvenes españoles prestarán el servicio militar de los 21 a los 39 años de edad:

- .- 2 años en el activo.
- .- 4 años en disponibilidad
- .- 6 años en la primera reserva.
- .- 6 años en la segunda reserva".3/

El sistema de encuadramiento es similar a los implementados en Latinoamérica, inclusive existe la modalidad de que el joven haga determinada aportación económica, para ver disminuido el lapso de tiempo en que deberá cumplir con su obligación militar.

La legislación española de 1943, contempla la excepción del cumplimiento del servicio de las armas, para aquéllos que están física o mentalmente imposibilitados para hacerlo y aquéllos que sean sostenes únicos de su familia.

Es por ello que las autoridades españolas, para determinados trámites exigen, la exhibición del documento oficial que acredite el cumplimiento de la obligación militar.

"No cabe ejercer funciones o cargos públicos si se tienen - 21 años cumplidos y no se esté al corriente con las obligaciones militares, cuya constancia es la cartilla militar o certificado de prórroga o excepción".4/

En este aspecto, el gobierno español se ha preocupado profundamente, exigiendo que todos aquéllos que desempeñen un cargo público, hayan cumplido con sus obligaciones militares, sin embargo, como en todos los sistemas políticos, existen algunos funcionarios que jamás han pisado un establecimiento militar, logrando la exención del servicio pagando determinada cantidad de dinero o utilizando cualquier otro tipo de recursos.

3/ Rubén García. El Servicio Militar Obligatorio. Editorial, Establecimientos Gráficos. Balcells Santiago de Chile. Pág. 48.

4/ G. Cabanellas, L. Alcalá-Zamora. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo VI. Editorial Heliasta. 12a. Edición. Páginas 134 y 135.

Es cierto, que el servicio de las armas en España, no ha -- alcanzado el nivel que han logrado otras naciones, empero lo importante para el presente trabajo, es que esta institución independientemente de preparar a los jóvenes españoles en el arte -- del manejo de las armas, también se ha preocupado, por ofrecer a los adolescentes una basta preparación en diversas materias de - importancia.

Durante los dos años que el joven español, queda encuadrado en el activo, recibe instrucción para el aprendizaje de las armas básicas como son: Literatura, matemáticas, humanidades, etc., destacando tal aspecto ya que en nuestro sistema militar para la prestación del servicio y capacitación no se da.

Por ello, resulta interesante para el presente y futuro de esta institución en nuestro país, conocer la estructura militar del servicio de las armas en España, ya que puede aportar grandes avances al proceso de adaptación de la institución a la realidad social de nuestra comunidad, colocándola en un plano que - vaya más allá de la simple instrucción castrense, sino que sirva de orientación y preparación a los jóvenes mexicanos, sin caer - en un militarismo exagerado.

### FRANCIA

La nación francesa, guarda en su historial bélico el recuerdo de cruentas batallas. Su pensamiento liberal genera en el año de 1789, una de las revoluciones más trascendentales en el mundo entero. A la caída de la monarquía absoluta de LUIS XVI, surge en el medio militar la figura de NAPOLEON BONAPARTE, quien ha--- bría de reorganizar al ejército francés y le daría una nueva fisionomía y hegemonía sobre las demás naciones, aventurándose a la conquista de toda Europa.

La derrota de Napoleón, originó que las fuerzas armadas --- francesas entraran en aparente calma y es hasta 1914 cuando se -

ven inmersas en otro conflicto de gran envergadura; lo sólido de sus estructuras y el apoyo de los aliados le llevaron a la victoria final.

El último conflicto que marcó profundamente la vida de los franceses, fue la segunda guerra mundial (1939-1945), para su mala fortuna, el poderío del ejército alemán y la rapidez de su invasión, avasallaron a las fuerzas armadas francesas y destruyeron casi en su totalidad la ciudad parisina.

Francia, fue una de las primeras naciones en el mundo en contemplar el servicio de las armas; una vez recuperados de la tragedia de la segunda guerra, el pueblo francés se dedicó a la reconstrucción de su ciudad y el gobierno a reestructurar el ejército.

"Actualmente el servicio militar en Francia, tiene una duración de 18 dieciocho meses en el servicio activo:

- .- Dos meses en disponibilidad.
- .- Dieciseis años en la primera reserva.
- .- Ocho años en la segunda reserva".5/

Francia, se ha distinguido en el ámbito mundial, por su política liberal y la buena organización que presentan sus instituciones, así el servicio militar no podía ser la excepción, ya que actualmente es considerado como el modelo idóneo a seguir por las demás naciones.

La estructura del servicio de las armas, ha sido estratégicamente dividido en tres grandes campos, por tanto, el joven francés, antes de inscribirse en las listas oficiales de reclutamiento, es previamente orientado de cómo será la secuencia en que habrá de recibir su instrucción militar.

En tales circunstancias, al adolescente no sólo se le im-

---

5/ Ob. Cit. PAGINA 49.

parten técnicas militares, sino que inclusive los programas de -  
instrucción contemplan materias tan complejas, que es necesario  
hacer un selectivo de los elementos que tengan mayor preparación.

"En la legislación francesa, la obligación militar reviste  
tres etapas:

- a).- El típico servicio militar.
- b).- Un servicio de ayuda o de cooperación técnica a favor  
de los departamentos o territorios de ultramar y,
- c).- Un servicio de defensa de la población civil, con ca-  
rácter simplemente voluntario y experimental".6/

La gran innovación que presenta la legislación francesa en.  
esta materia, es que las mujeres tienen obligaciones análogas a  
a las del sexo masculino; esto es, que están obligadas a cumplir  
un servicio (siempre que las circunstancias se los permitan y es  
tén aptas para ello), ya sea en cualquiera de las tres formas re  
feridas.

La organización del servicio de las armas en ese país, es -  
similar a la implantada en América Latina, ya que también se con  
templa la excepción de los jóvenes incapacitados física o mental  
mente para cumplir con dicha obligación, sin embargo, como ha --  
quedado señalado, hay gran diferencia en la estructuración de --  
sus programas de enseñanza.

Para el presente trabajo, es importante conocer el funciona  
miento de esta institución en un país como Francia, dado que en  
este rubro es considerado entre uno de los mejores del primer --  
mundo, dándonos instrucción militar cuando se le asigna un pano  
rama más amplio que el de formar soldados de defensa militar, pe  
ro también pretendemos que se entienda que dicho sistema no pue  
de ser implantado tal cual en nuestro país cuya realidad política,  
geográfica y socioeconómica es muy distinta a la de aquella

---

6/ Ob. Cit. Páginas 134-135.



nación.

## EN AMERICA DEL SUR

A principios del siglo XIX, se gestaron en el Continente -- Americano diversos movimientos independentistas entre las colonias españolas, surgiendo distintas naciones; de entre ellas y para los fines de este trabajo destacan fundamentalmente: Chile, Argentina y México.

Cada uno de estos países, se preocupó por establecer un sistema político, social, económico y militar, que les permitiera gozar de soberanía, seguridad e igualdad ante las demás naciones.

Chile y Argentina, fueron los primeros países de America Latina, en establecer el servicio militar obligatorio, muy similar en su organización a los existentes en el viejo continente, principalmente en España y Francia. La semejanza de sus instituciones con las de nuestro país en el ámbito político, económico y social, hacen importante conocer su estructura militar.

### CHILE

El país de America que primeramente estableció el servicio militar fue Chile; haciendolo así, por virtud de la ley del 5 de septiembre de 1900, modificó la del año de 1896 que estatua el servicio de guardias nacionales, sin desconocer que en realidad el primer antecedente registrado en esa nación es el del año de 1831 con la guardia cívica o nacional.

Al principio los chilenos permanecían en el activo por un año, pero con el decreto número 678 de fecha 17 de octubre de -- 1925, (el cual aun se encuentra en vigor), el tiempo señalado para prestar el servicio de las armas se incrementó a 18 meses.

Actualmente, la designación de los individuos que deben -- quedar encuadrados, se hace por medio de sorteos, sin embargo, - los que de alguna forma comprueban que tienen título profesional o se encuentran estudiando alguna de las carreras profesionales que imparte la universidad o cursos reglamentarios de gimnasia o tiro, podrán hacerlo en el transcurso de un año, tiempo que puede incrementarse hasta por tres meses más en caso de peligro de algún conflicto bélico.

La prestación del servicio militar, sólo obliga al joven a permanecer 18 meses en el activo; pero su compromiso con la nación chilena, comienza al cumplir los 20 años de edad y se da -- por concluido a los 50 años, dividiéndose de la siguiente manera: de 18 meses a un año en el activo, desde el licenciamiento o terminación de esta prestación hasta los 32 años, en la Guardia Nacional y de los 46 hasta los 50 años en la Guardia Territorial.

Los chilenos que no pasan por las filas del activo, ingresan a la reserva y siguen hasta los 50 años la suerte de los demás. Todo chileno está obligado a concurrir periódicamente a las listas de control que pasan las oficinas de reclutamiento.

La clase o contingente que es llamada al servicio, previamente ha sido informada de las condiciones a las que va a hacer frente. El gobierno chileno ha decidido que quedan exentos de la prestación del servicio militar obligatorio en todas sus fases: Los altos funcionarios que integran el poder judicial, legislativo y ejecutivo, gobernadores y municipales, los miembros del clero y los de los cuerpos diplomáticos y consulares.

Pueden eximirse de prestar el servicio, los que comprueben -- que son sostenes únicos de su familia; adelantar por dos años el servicio o aplazarlo por cinco años, aquéllos que por sus necesidades económicas, se vean obligados a abandonar el país o carezcan del tiempo necesario.

En la sociedad chilena (como en muchas de las sociedades --

del mundo) la clase social alta goza de ciertos privilegios; al efecto el General Brigadier Diplomado del Estado Mayor Rubén García refiere: "Como variante se presenta el caso de los jóvenes de familias adineradas, quienes para eludir el acuartelamiento común optan al título de oficiales de reserva presentándose a los 17 años de edad si han rendido el sexto año de humanidades, a cumplir su servicio en el que disfrutan de consideraciones especiales y usan uniformes de mejor calidad". 7/

Este problema no se encuentra sólo en la organización militar chilena, puesto que en los países más desarrollados, los jóvenes que gozan de holgada economía, pueden lograr la exención de este servicio.

Cuando el joven chileno llega al cuartel militar en donde va a quedar encuadrado, es sometido al examen físico correspondiente, asimismo es desinfectado de todas las partes de su cuerpo, bañado y pelado conforme a la disciplina militar, para estar en condiciones absolutas de higiene e incorporarse a su contingente.

Durante los 18 meses de servicio, le es asignada una casa adecuada en un departamento colectivo, se le proporcionan los alimentos básicos en mesas designadas hasta para veinte personas, siempre bajo la vigilancia de una clase que preside; en verano su labor comienza desde las 6 seis de la mañana; sus actividades y enseñanza, se ven sujetas a diversas materias como son: ejercicios y maniobras, equitación, esgrima, canto, instrucción de toques, lucha, caballería y aviación.

Independientemente de las materias que se mencionan, se les imparte una instrucción teórica básica, por medio de programas previamente establecidos, que contemplan las siguientes materias: nociones de organización militar del país, breves reseñas sobre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, obligaciones y prerrogativas de los ciudadanos, leyes penales, relaciones con -

---

7/ Ob. Cit. Página 79.

la policía, etc.

A los individuos que carecen de estudios primarios se les -- imparten las siguientes materias: geografía, lectura, escritura, nociones de geometría y, todo lo concerniente al curso que le co rresponde.

La vida del conscripto en la organización militar chilena, transcurre en constante labor de total higiene y preparación, si tuación que transforma a la postre su psicología, sus maneras y sus costumbres y lo identifica con la disciplina del orden mili tar, que constituye al individuo civilizado, quien al salir y -- buscar trabajo ya no se deja explotar, quizás por ello los patro nes emplean una serie de suspicacias y coartadas para evitar que sus peones o empleados cumplan con este deber ciudadano.

Empero, si fructíferos son los resultados que se obtienen - en cuanto a carácter e higiene en el individuo, más aun se obser va en el considerable factor instructivo, ya que cada año se reciben en el cuartel buen número de analfabetos y después de die ciocho meses de internamiento salen individuos conscientes y e- - nérgicos, suficientemente dotados intelectual y técnicamente pa ra luchar en su medio con probabilidades de éxito. Los buenos e- - fectos del servicio militar se observan también en la disminu - ción de delincuentes en las provincias de Valparaíso y Viña del - Mar, ya que del número de delincuentes registrado, se determinó que por quinientos treinta y tres hubo un solo militar. No sólo en estas provincias se han observado estos efectos, sino que den tro de la población joven que integra la sociedad chilena, existen menos probabilidades de que incurran en delitos aquéllos que han prestado el servicio militar.

#### ARGENTINA

El servicio militar en Argentina es muy similar en organiza ción al que se efectúa en Chile; el enrolamiento de los jóvenes

se efectúa por sorteo y el compromiso con la patria es por treinta años.

El joven conscripto queda encuadrado en el ejército permanente (activo) de los veinte a los veintidós años; cumpliendo un año de servicio son licenciados y se les autoriza a abandonar el establecimiento militar pero, previamente son informados que quedarán a disposición de las fuerzas armadas en la reserva permanente por nueve años, esto es, de los veintiuno a los veintinueve años de edad; después de transcurrido ese tiempo quedarán a disposición en la segunda reserva permanente por diez años, de los treinta a los treinta y nueve años; posteriormente pasarán a engrosar las filas de la guardia nacional por el tiempo de cinco años o sea de los cuarenta a los cuarenta y cuatro años de edad y por último quedan a disposición de la guardia territorial por cinco años de los cuarenta y cinco a los cuarenta y nueve años de edad. Por disposición legal reciente, se determinó que una quinta parte de los jóvenes que quedan encuadrados en los establecimientos militares argentinos, prolonguen por dos años más su estadía en el activo y los sobrantes permanezcan el año reglamentario, verificándose un segundo sorteo en cada cuerpo, cuatro meses después de incorporado al contingente.

Todo ciudadano argentino está obligado a la prestación del servicio de las armas para la defensa de su patria, teniendo la obligación de inscribirse en las oficinas de reclutamiento dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que cumplió los dieciocho años de edad, con objeto de estar listo para el sorteo. En caso que en el lugar de su residencia no se encuentre ubicada una oficina de reclutamiento, podrá hacerlo ante el registro civil o la oficina de correos de la localidad.

El ejercicio de los derechos cívicos de los argentinos y la atención en las oficinas públicas, está sujeto a que hayan cumplido con sus deberes militares. Las personas que adquieren la ciudadanía argentina por naturalización, están exentos de la prestación del servicio por espacio de diez años contados a partir del día que obtengan sus cartas de naturalización.

Quienes hayan sufrido condenas por delitos previstos y pena dos por la ley, no pueden servir encuadrados en los contingentes de la clase a la que correspondan, sino lo harán en los cuerpos disciplinarios y alargarán su permanencia por un año más. A los que por resultado del sorteo no les tocó prestar su servicio, pagan a la nación una indemnización anual que se denomina tasa militar, el servicio militar está encaminado a erradicar el analfabetismo en los jóvenes argentinos, Rubén García sostiene: "Los - analfabetos siempre deben servir y cubren la totalidad del tiempo - estipulado, para dar lugar a su instrucción y educación".g/

Quedan exentos de la prestación del servicio militar, los individuos física o mentalmente imposibilitados para ello, los que comprueben ser sostén único de su familia, los miembros de los poderes públicos y el clero.

No se incluye dentro de los sorteos a los estudiantes de facultades que después de su alistamiento a los dieciocho años, so liciten y obtengan de las autoridades militares hacer cursos de seis meses en los cuerpos de la milicia como aspirantes al título de oficiales de reserva.

La preparación de los jóvenes conscriptos en Argentina, --- consta de tres fases extra-militares, que tomando al individuo --- desde su infancia lo someten a una intensa preparación durante --- su juventud y lo inician hasta que comienza la vejez; este tipo de enseñanza es en el supuesto de que ingresen a la academia militar, y pertenezcan a los cuerpos militares. Pero si únicamente están destinados a un año en el activo, su instrucción será intensiva, cubriendo diversidad de materias que le ayuden a desarrollar armónicamente sus atributos físicos y cualidades mentales que le permitan una mejor integración a su medio social y mayores oportunidades de triunfo.

#### ESTADOS UNIDOS

Una vez lograda la independencia de las trece colonias de - Norte América del yugo de Inglaterra en el siglo XVIII, se crea una nueva nación conocida hasta nuestros días como los Estados - Unidos de Norte América. Inspirados sus gobernantes en la corriente ideológica del liberalismo francés, dieron un carácter puramente democrático a esta nueva nación, estableciendo sus --- principios jurídicos que regirían los destinos de este país en - la constitución de Philadelphia.

Es durante la guerra civil generada en los Estados Unidos - de Norte América en el siglo XIX, en donde se advierte el primer antecedente de la institución del servicio militar obligatorio; sin embargo, no fué propiamente conocido con esta denominación.- El conflicto entre las provincias del norte, con las del sur requirió de mayor número de elementos humanos para configurar las fuerzas armadas de ambos bandos.

Por esta razón y tomando en consideración que la ley del - año de 1795 disponía que los ciudadanos llamados a prestar el - servicio de las armas, no podían quedar encuadrados por más de tres meses en un año en caso de guerra.

El Congreso Americano, tomando en cuenta todos los aspectos antes referidos, aprobó una nueva ley de conscripción obligatoria (prestación del servicio militar obligatorio), James Truslum al efecto señala: "el treinta y uno de agosto de 1919, para procurar una reserva mayor de material humano, el congreso había aprobado una nueva ley de reclutamiento que comprendía, con las exenciones usuales, a todos los hombres entre los dieciocho y --- los 45 años".9/

Sin embargo, cabe precisar que es en esta nación del norte de América, donde la figura del servicio de las armas, adquiere - un matiz distinto al que se advierte en países como Chile o Ar--

---

9/ James, Truslum Adams. Historia de los Estados Unidos. Tomo II, De la Guerra Civil a Potencia. Edit. Poseidón. Página 80.

gentina, ya que aunque el congreso americano, dentro de la constitución federal en la fracción 16 de la sección octava, está facultado para determinar la manera de organizar armas, disciplinar las milicias y de disponer de las partes de ellas que sean empleadas al servicio de los Estados Unidos, reservando dicho ordenamiento, a los estados miembros, la facultad de nombrar a los respectivos oficiales y la autoridad indicada para ejercitar a esas milicias, no obstante dicho poder discrecional, no emana directamente de un precepto que lo revista de carácter obligatorio.

Normalmente se estila en la mayoría de los países, que la obligación de prestar el servicio de las armas deviene directamente de un precepto constitucional, por ejemplo en México en su artículo 5o. de la constitución de 1917; y aunque si bien es cierto que en los Estados Unidos de Norte América, está prevista en el capítulo ya mencionado de órgano de leyes fundamental, también lo es que ésta no presenta un carácter obligatorio, como ya ha sido señalado, ya que inclusive ni siquiera contempla literalmente la expresión de servicio militar obligatorio.

Por lo anteriormente asentado, se advierte entonces, que -- fue el congreso americano, con las facultades que le otorga su constitución federal, el que en determinado momento por medio -- del decreto del 31 de agosto de 1919 estableció el carácter obligatorio del servicio de las armas. Precisamente, esa decisión -- fue producto de las repercusiones políticas, económicas y sociales que produjo la primera guerra mundial; condiciones que se agravarían aun más, en el segundo gran conflicto mundial que tuvo lugar del año de 1939 a 1945; en ese entonces, en el contorno -- mundial adquirió gran relevancia la institución del servicio militar, llegando incluso, a afectar no únicamente a los varones, sino a extenderse obligatoriamente también a las mujeres.

Pasada la crisis generada por la guerra, los Estados Unidos de Norte América, hicieron gala de ese espíritu libre y democrático que les ha caracterizado y el primero de julio de 1973, debido a que la necesidad del personal de las fuerzas armadas era



menor al número de ciudadanos que alcanzaban cada año la edad para prestar el servicio militar, se sustituye el servicio de las armas por las fuerzas armadas voluntarias.

La enciclopedia sistemática acta 2000, hace referencia a lo anterior de la siguiente manera: "el servicio militar, es de carácter selectivo y tiene una duración de 24 meses en los Estados Unidos".<sup>10/</sup>

Con ésto, se observa el matiz distinto que tiene esta institución, ya que queda al libre albedrío del joven el decidir si ingresa al ejército para prestar esta obligación; sin embargo, no hay que desconocer que es en esta nación, donde se registra uno de los más altos niveles de criminalidad juvenil.

---

<sup>10/</sup> Enciclopedia Sistemática Acta 2000. Tomo II. Ediciones Rialo S. A. Madrid, España. Página 573. Edición del año de 1977.

## CAPITULO II

### EVOLUCION DEL SERVICIO MILITAR EN MEXICO

- 2.1 Antecedentes precoloniales
  - 2.1.1 Los Aztecas
- 2.2 Antecedentes coloniales
- 2.3 Contemplación de la Constitución de 1917
- 2.4 El Artículo 5o. Constitucional y la Ley Reglamentaria del Servicio Militar
- 2.5 Principales reformas que se proponen a la Ley del Servicio Militar
- 2.6 Duración del Servicio Militar.

## EVOLUCION DEL SERVICIO MILITAR EN MEXICO

Hablar del servicio militar obligatorio en México, requiere tomar como punto de partida la organización militar Azteca, la cual fue una de las más avanzadas a nivel de las culturas prehispánicas en el Continente Americano.

Los aztecas, fueron una cultura guerrera por excelencia, -- sentaron las bases de una organización política, social y militar, quizás más perfecta en estructura y funcionamiento, en comparación de las desarrolladas por las culturas occidentales.

Con la conquista hecha por los españoles y la integración de una nueva civilización, la organización militar sufre una --- transformación radical, surgiendo un concepto diferente del servicio militar en la que sería conocida como la Nueva España. Debido a la pasividad de la época, durante el período comprendido entre los años 1500 al 1800, la evolución de esta institución para alcanzar la estructura actual que posee, se vería postergada hasta la independencia (1810) y posteriormente al estallido de la revolución mexicana (1910). Durante este lapso de tiempo, los constantes conflictos bélicos que se generaron internamente en el país, llevaron al gobierno federal a la búsqueda de una forma eficaz de reclutamiento, que terminaría con la elaboración del proyecto de la ley del servicio militar obligatorio y su contemplación en la Constitución Federal de 1917.

Conocer la trayectoria seguida para llegar a la implantación de esta institución en México, permite profundizar en el conocimiento de su función interna, las posibles modificaciones al mismo y el poder adecuarle en el momento actual como una medida eficaz de prevención en la criminalidad juvenil en México.

### LOS AZTECAS

La organización militar azteca exigía la participación de -

todo hombre capacitado para ello bajo la dirección del jefe de la guerra, sin embargo, a medida que la sociedad azteca se complicaba y un mayor número de guerreros entraba en combate, la estructura militar se volvió más rígida.

La unidad de organización era un conjunto de veinte hombres algunos de los cuales formaban parte de los cuerpos mayores de dos a cuatrocientos, que a grandes rasgos correspondían a los de nuestros pelotones y compañías. Destacamentos especiales de cuatro a seis hombres que se encargaban de la exploración y de las incursiones, operaban de manera muy semejante a las patrullas de nuestro sistema militar.

El jefe del clan dirigía los grupos más grandes de la misma manera que un coronel maneja a su regimiento, las tropas del clan se congregaban en cuatro divisiones bajo el mando de los jefes de los cuatro barrios municipales y los jefes guerreros de las tribus tenían el mando supremo. En un ejército muy numeroso, las tropas de una zona determinada o barrio se dividían a veces en brigadas compuestas de las fuerzas de dos o tres clanes.

Los aztecas, fueron un pueblo que se caracterizó además de su marcada tendencia religiosa por estar en constante guerra, -- por ello la figura del soldado (guerrero) y del sacerdote, fueron las más respetadas y las que gozaban de mayores privilegios dentro de la sociedad mexicana.

Así, Julio Jiménez Rueda afirma: "desde el nacimiento de un infante azteca sus padres lo consagraban a la guerra, se le rodeaba de pequeños escudos y flechas, en la adolescencia se le -- consagraba al dios Tezcatlipoca, llamado también el guerrero --- Yaotl que reinaba en la mansión de los jóvenes. El tepochcalli. -- Ahí se le educaba militarmente, si pertenecía a una clase superior iba al Calmecac, si se distinguía como buen guerrero en la batalla formaba parte ya de los encuadrones que cada calpulli -- proporcionaba al señor para la guerra, estos cuerpos estaban formados por grupos de doscientos a cuatrocientos hombres, su jefe

era el tepochtlato".<sup>11/</sup>

La guerra fue entonces la ocupación principal del pueblo -- nahuatl. El guerrero gozaba de una situación privilegiada en la vida social de Tenochtitlán. era constantemente homenajead y admirado por el pueblo, vestía los atavíos más lujosos e imponentes, usaba las joyas más caras y sus tierras eran trabajadas por los siervos traídos después de cada campaña bélica, considerándose seles como de su propiedad, por esta razón la mayoría de los -- ciudadanos se integraba a las fuerzas aztecas.

Los altos funcionarios tribales, el jefe guerrero, los jefes de barrio y los del clan, mandaban los cuerpos más grandes; los jefes ordinarios y miembros de las órdenes guerreras, los caballeros águila, los caballeros tigre y una tercera orden (que se menciona rara vez) la de la flecha, se encargaban de las unidades pequeñas de acuerdo con su habilidad especial.

Los guerreros, no sólo recibían preparación militar, sino que la enseñanza que era impartida en los principales colegios -- aztecas, se caracterizó por diversas gamas de disciplinas que debía conocer el joven nahuatl, a grado tal que sólo los sacerdotes por ser los mejor preparados ocupaban un sitio mejor que el de los soldados, reservando a estos últimos un segundo lugar.

La instrucción y la táctica militar mexicana, no versó en los principios militares que actualmente conocemos, al respecto George C. Vallarte señala que: "los soldados eran los hombres capacitados de la comunidad. El telpuchcalli o casa de los jóvenes por la que pasaban a la edad de quince años para recibir instrucción formal acerca de los deberes varoniles los adiestraba en el manejo de varias armas. No existían ejercicios militares, pero las grandes ceremonias mensuales requerían demostraciones militares, en las que los guerreros ponían de manifiesto sus habilidades --

---

<sup>11/</sup> Rueda Jiménez, Julio. Historia de la Cultura en México. El Mundo Prehispánico. Editorial Cultura T.G.S.A. Edición publicada en el año 1957. Página 115.

### ANTECEDENTES COLONIALES

Durante la época colonial, existió por parte de los españoles una marcada discriminación racial para con los indígenas que integraban los pueblos conquistados. En la Nueva España no era la excepción, ya que al producirse con el mestizaje una nueva casta conocida como criollos, -quienes en poco tiempo lograron el control de los sistemas de explotación de los recursos naturales y de la producción en general- se generó un claro dominio -- sobre las castas puras indígenas.

Mientras, los españoles llegados de la Península Ibérica -- con el ánimo de establecerse definitivamente en la nueva tierra descubierta y los criollos que eran los nacidos en la Nueva España, producto de la mezcla entre españoles e indígenas, eran quienes tenían todos los derechos de ciudadanos. Los indígenas tuvieron que conformarse con ser materialmente sus esclavos.

El servicio militar, estaba previsto únicamente para los españoles y criollos, sin embargo, no se le conocía propiamente -- por esta denominación, ya que las fuerzas armadas en la Nueva España, dependían directamente del reino español, razón por la --- cual, sus decisiones se limitaban únicamente a lo concerniente - en mantener el orden en las provincias.

Los jóvenes estaban obligados a servir al reino español, así aparte de recibir su preparación intelectual correspondiente, debían integrarse a las fuerzas armadas (sin delimitar el tiempo) para adentrarse en el arte de la estrategia militar.

Se tiene el conocimiento que durante la época del movimien-

---

<sup>12/</sup> Vallarte, C. George. La Civilización Azteca, Origen, Grandeza y Decadencia. Editorial, Fondo de Cultura Económica. México. Segunda Edición, quinta reimpresión 1980. Página 80.

to independentista, ya se preveía la exención de la obligación militar mediante el pago de determinada cantidad de dinero, el decreto X.C.L. de fecha 9 nueve de septiembre de 1811, señala: "exenciones del servicio militar por donativo bajo las siguientes reglas: PRIMERA, las exenciones se concederán después de verificado el sorteo y antes de destinar a la gente a los regimientos, sin que los pueblos tengan la obligación de reemplazar a los que se eximan por dinero. SEGUNDA, estas exenciones serán por tres años y pasado este tiempo el agraciado estará sujeto al alistamiento en la clase en que se halle cuando se forme. TERCERA, las exenciones se concederán por la cantidad de quince mil reales en efectivo. CUARTA, no podrán eximirse más de treinta mil, debiendo ser preferidos los que primero acudan y entreguen el dinero en caso de exceder el número de treinta, los que soliciten lo tendrán entendido el consejo de regencia y dispondrá lo necesario a su cumplimiento".<sup>13/</sup>

De lo anterior, se desprende que el joven estaba obligado a incorporarse al ejército permanente; sin embargo, como ya ha quedado señalado sólo era facultad de los españoles y criollos, puesto que por lo que hace a los indígenas, eran entregados a los primeros en encomienda para su evangelización y castellanización, quedando obligados a prestar servicios personales.

Vicente Riva Palacio al efecto señala: "con la excusa de adoctrinar a los indios, se inició un proceso de repartimiento de los mismos para aprovecharlos en determinadas ocupaciones como: obras, labranzas, edificaciones de casas, labores de minas, carga, obrajes, etc."<sup>14/</sup>

Conviene subrayar que España para afirmar su dominio en sus colonias, siguió como estrategia el mantener un constante desequilibrio de todo aquéllo relacionado con la guerra y los indios,

---

<sup>13/</sup> Decretos y Ordenes que han expedido las Cortes Generales y extraordinarias de la Nueva España. Cuarta parte seminario Judicial. Tomo I. Pag.100.

<sup>14/</sup> Riva Palacio, D. Vicente. México a través de los siglos. Editorial Cumbre S.A. México, D.F. Página 101.

por lo que prohibieron que éstos anduvieran a caballo. que tuvieran armas y que se las vendieran bajo cualquier pretexto, extendiéndose estas precauciones hasta el grado de disponer que los armeros no les enseñasen a fabricarlas ni trabajasen delante de ellos, de lo que se advierte que era casi imposible que formaran parte de las fuerzas armadas.

### CONTEMPLACION DE LA CONSTITUCION DE 1917

La implantación del servicio militar obligatorio en México, se vió favorecido por la carencia de un sistema eficaz de reclutamiento dentro de la organización militar del país para hacer frente a los tiempos de guerra.

El hecho de no contar con elementos humanos suficientes para hacer frente a los problemas bélicos, llevó al gobierno mexicano en los principios del siglo a buscar la elaboración de un proyecto de reclutamiento eficaz. Para ello, fué primordial la participación de hombres que militaran dentro de la estructura del ejército mexicano, con capacidad de imaginación, creatividad y conocimiento de causa.

El factor que más influencia tuvo para tomar esta decisión fue el hecho de que las naciones extranjeras, presentaran a principios de siglo (1908) una mejor organización de reclutamiento e instrucción militar, lo anterior producto de la inseguridad de la época y el constante cambio de las configuraciones político económicas en el contorno mundial.

Los gobiernos de los países llamados "débiles" buscaron afanosamente la integración de una fuerza armada, que les garantizara la seguridad de las relaciones internas y el respeto a su soberanía por las demás naciones, por ello la mayoría optó por un reclutamiento obligatorio, en algunos países denominado servicio militar obligatorio.

En México, la idea del servicio militar obligatorio, surgió



como una opción ideal para la solución del problema, ya que dentro de las organizaciones militares del mundo había tenido resultados sorprendentes, como en el Japón, de cuya gente se llegó a decir que "el pueblo japonés no tiene un ejército, es un ejército". El japonés entra en el ejército cuando ingresa a la escuela, "el Estado, que le da la enseñanza gratis, le impone al mismo tiempo el alfabeto y el fusil, toda la educación nacional es patriota y belicosa".<sup>15/</sup>

La implantación del servicio militar obligatorio en el territorio nacional y su proyecto de incluirse dentro de la constitución federal, deviene de la antipatía presentada por los "intelectuales" al ejército y fuerza armada; desde entonces se consideró la posibilidad de que esta institución orientaría a los jóvenes en cuanto al camino que deberían seguir en la vida, transformando su ideología, formando una idea clara del deber, el nacionalismo, el Derecho, la práctica del deporte y demás factores que van definiendo la personalidad del individuo.

La idea original, no fue la que hoy conocemos y que se contempla en el Artículo 5o. Constitucional, sino que debido al anarquismo presentado por los intelectuales, se eligió como el medio que obliga a la totalidad de los bachilleres y licenciados así como obreros y campesinos, sin excepción alguna a prestar durante dos años el servicio militar.

#### EL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL Y LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO MILITAR.

Una vez terminados los trabajos del constituyente de 1917 - quedó contemplado en el Artículo 5o. Constitucional el servicio de las armas por los ciudadanos mexicanos; después de tantos proyectos quedaría uniformada la que hoy rige los destinos de nues-

---

<sup>15/</sup> Edmundo de Amicid, Publicado en el periódico El País el 7 de noviembre de 1908. Página 4.

tra nación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

El Artículo 50. Constitucional en su párrafo cuarto establece: "En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas ....".<sup>16/</sup>

El problema, realmente comenzó con la inclusión en la constitución federal del servicio de las armas, los legisladores dejaron la tarea de legislar sobre esta materia a los integrantes del ejército mexicano. Se realizaron infinidad de trabajos y proyectos para la elaboración de una ley reglamentaria que permitiera el reclutamiento voluntario de hombres que hicieran frente a los conflictos internos que vivía en ese tiempo la nación mexicana.

El servicio militar nacional y su ley reglamentaria, tuvieron origen durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas del Río. El decreto de la ley del servicio militar, fue expedido el dieciocho de agosto de 1940, habiendo sido publicado el once de septiembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo, este ordenamiento quedó suspendido en sus efectos inmediatos por cuestiones de diversa índole.

En el gobierno del General Manuel Avila Camacho, se consideró que el estado de guerra en el que entró la nación, evidenciaba la necesidad de que los ciudadanos mexicanos se prepararan debidamente para cumplir con sus obligaciones militares, para que estuvieran en condiciones de responder a las necesidades de la guerra moderna y por último, poner en vigencia la Ley del Servicio Militar del 19 de agosto de 1940.

---

<sup>16/</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, S. A. Página 7.

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO MILITAR: promulgada el 19 de agosto de 1940 durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas.- después de tantas iniciativas de proyectos, quedó al fin estructurado dicho ordenamiento, tomando como base el proyecto presentado por el General Mondragón; la mencionada ley entra en vigencia el 5 de agosto de 1942, posteriormente sufre reformas en su artículo 1o. (el 23 de noviembre de ese mismo año); sufre reformas además en la fracción segunda del artículo 24 el 31 de mayo de 1944 y en su artículo 63 el diecinueve de junio del mencionado año.

Este ordenamiento legal consta de 64 artículos y 7 transitorios.

Del artículo 1o. al 10, prevé que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5o. Constitucional el servicio militar es obligatorio, de orden público. Los establecimientos educativos de la federación (escuelas), impartirán instrucción militar, acorde a los reglamentos de la Secretaría de Educación Pública y los que expida la Secretaría de la Defensa Nacional.

El presente apartado de la ley del servicio militar obligatorio señala que, los maestros y catedráticos, así como el personal administrativo, tendrán el carácter de auxiliares de los instructores militares nombrados para sus respectivas escuelas, en la exposición de motivos de la presente ley en la que el presidente Lázaro Cárdenas señaló: "es preciso que el servicio militar obligatorio, esté antecedido y apoyado por la instrucción militar obligatoria, la cual debe impartirse en las escuelas conforme al inciso primero del artículo 31 constitucional, por lo cual debe legalizarse sobre esta clase de instrucción, con el propósito de que los reclutas lleguen al servicio parcialmente preparados, y así su capacitación sea más rápida y eficaz. La instrucción militar obligatoria ofrece además, la ventaja de ir conformando paulativamente en el espíritu de los niños y de los jóvenes, las ideas de patriotismo y de sacrificio en defensa de

También menciona la cooperación que prestará la Secretaría de la Defensa Nacional a las entidades federativas, para que esta disposición sea debidamente cumplida.

El alistamiento de los jóvenes se llevará a cabo durante el segundo semestre del año en que cumplan los dieciocho años de edad, quienes prestarán el servicio militar obligatorio durante un año, una vez concluido, quedarán en disponibilidad en la primera reserva hasta los treinta años de edad, en la segunda hasta los cuarenta años y en la Guardia Nacional hasta los cuarenta y cinco años de edad.

El reglamento de la presente ley, determinará los casos de excepción total o parcial para el servicio de las armas, señalando los problemas físicos del individuo, así como los impedimentos de orden moral y social siempre que haya manera de comprobarlos, quedando determinada la facultad de exceptuar del servicio militar a los que por alguno de estos motivos no puedan cumplir con dicha obligación.

Del artículo décimo primero al vigésimo, se señalan como puntos importantes los siguientes: todos los mexicanos en edad militar tienen obligación de inscribirse en las juntas municipales o consulados en el extranjero. Los contingentes formados por mexicanos nacidos en un mismo año, recibirán el nombre de clase; cuando el efectivo de la clase exceda del llamado al activo, el contingente se designará por sorteo.

Los patrones, sindicatos, uniones, comisarios ejidales, padres y toda persona moral o física de quienes dependan económicamente los individuos, deberán exigirles que cumplan con sus obligaciones militares, inscribirlos y presentarlos ante las juntas

---

17/ Lázaro Cárdenas del Río. Exposición de Motivos de la Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Editorial, Secretaría de la Defensa Nacional. Página 7.

de reclutamiento, los funcionarios mexicanos tienen la obligación de verificar que las personas que realicen trámites hayan cumplido con esta obligación, así como proporcionar a la Secretaría de la Defensa Nacional todos los datos necesarios.

El establecimiento de tal medida dentro de este ordenamiento, lleva como fin que ningún ciudadano mexicano deje de cumplir con sus deberes militares. El artículo vigésimo señala: "Los funcionarios y empleados de la federación, de los Estados y de los Municipios, deben verificar que todos los mexicanos que ante ellos comparezcan para la tramitación de los asuntos de su competencia hayan cumplido con las obligaciones que les impone esta ley. En caso de que no puedan acreditarlo deberán consignarlos ante las autoridades correspondientes".<sup>18/</sup>

No obstante, tal disposición comunmente no es acatada, ya que en la vida práctica se observa que las dependencias oficiales rara vez exigen la exhibición del documento que acredita la liberación por cumplimiento de las obligaciones militares, sin embargo también es conveniente resaltar, que este documento se ha considerado de suma importancia, ya que incluso es indispensable presentarlo en trámites que se relacionen con la Secretaría de Relaciones Exteriores, por ejemplo, la obtención del pasaporte.

Del artículo vigésimo primero al trigésimo tercero, trata meramente sobre cuestiones relacionadas a la organización del cuerpo activo del ejército mexicano y resulta de poca trascendencia para el presente trabajo.

Quizás, el precepto de mayor importancia en orden al tema en comento, es el contenido en el artículo vigésimo tercero que dispone: "Los trabajadores, obreros, campesinos y empleados llamados al servicio, tienen derecho a volver a ocupar sus puestos una vez terminado aquél a cuyo efecto los patronos o jefes de que

---

<sup>18/</sup> Artículo 20. Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Editorial S.D.N. Página 18.

nes dependan los cubrirán con sustitutos que serán desocupados - al cumplir aquéllos con su servicio", 19/

La anterior disposición, es de suma trascendencia, ya que va encaminada a proteger a la clase social económicamente débil, pero por desgracia en la fenomenología social se observa, que el mayor problema que enfrenta el joven de 18 años, es el tener que trabajar y al no presentarse a laborar con motivo de la prestación del servicio, en muchos de los casos se le despide automáticamente.

Del artículo vigésimo cuarto al cuadragésimo séptimo, trata en relación al funcionamiento de la Oficina de Reclutamiento, señalando que la oficina central de reclutamiento dependerá directamente de la Secretaría de la Defensa Nacional y del comandante de la zona respectiva a su ubicación. La Oficina de Reclutamiento del sector correspondiente, de las Juntas Municipales, un regidor y tres vecinos.

La Oficina Central de Reclutamiento, tendrá a su cargo concentrar todos los datos que le proporcionen las demás autoridades, ordenará la distribución del contingente, y el lugar y la fecha de presentación de los conscriptos.

La Oficina de Reclutamiento de Zona, tendrá a su cargo, recibir de las oficinas de reclutamiento de los sectores, toda la documentación que le turnen las juntas de reclutamiento municipales; examinar toda la documentación, ratificar o rectificar los fallos emitidos por la oficina de reclutamiento de sector, devolver aprobadas a las juntas municipales de reclutamiento con copias a las de sector, las listas definitivas de las personas que deberán participar en los sorteos y períodos de instrucción.

Las Oficinas de Reclutamiento de Sector, harán practicar el

---

19/ Artículo 23. Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Editorial Porrúa, S. A. Página 18.

examen médico a los individuos que hayan reclamado sobre su aptitud física para prestar el servicio, turnarán a la Oficina de Reclutamiento de Zona toda la documentación relacionada con los conscriptos.

Las Juntas Municipales de Reclutamiento, tendrán a su cargo el empadronamiento de todos los individuos de edad militar y el reconocimiento médico; recibir todas las reclamaciones y solicitudes, una vez recibidas las listas aprobadas por la Oficina de Zona, mandarlas a publicar y proceder a hacer el sorteo correspondiente.

Las facultades de las anteriores juntas de reclutamiento -- mencionadas en el proceso de inscripción de los conscriptos y la realización de los sorteos correspondientes, deviene de lo dispuesto por el artículo vigésimo cuarto de la Ley del Servicio Militar Obligatorio que a la letra dice: "Las operaciones preliminares de la inscripción estarán a cargo de:

- 1.- La Oficina Central de Reclutamiento dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 2.- Las Oficinas de Reclutamiento de Zona Militar.
- 3.- Las Oficinas de Reclutamiento del Sector Militar.
- 4.- Las Juntas Municipales de Reclutamiento.
- 5.- Los Consulados Mexicanos en el Extranjero.

Los consulados mexicanos en el extranjero tendrán las obligaciones que competen a las juntas municipales de reclutamiento y oficinas de reclutamiento de sector, los sorteos serán públicos verificándose en presencia de los inspectores militares".20/

---

20/ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Páginas 18, 19 y 20.

Las resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación y cumplimiento de esta ley por las juntas municipales de reclutamiento y las oficinas de reclutamiento de sector, podrán ser recurridas ante la oficina de reclutamiento de zona y la oficina central de reclutamiento. Las resoluciones que dicte la última de las mencionadas, serán definitivas.

Del artículo cuadragésimo noveno al sexagésimo tercero, prevé las penas que se impondrán a los jóvenes que encontrándose en la edad de dieciocho años o más, no cumplan con el servicio militar obligatorio, o de alguna forma se las ingenien para quedar liberados de esta obligación, así como a los que les auxilien, declinando la competencia a los tribunales del orden federal.

El numeral de mayor importancia que se observa en este capítulo es el artículo cuadragésimo noveno que dice: Todos los mexicanos de edad militar recibirán una tarjeta de identificación en la que conste sus generales, huellas digitales, clase a la que pertenezcan, y si han cumplido con el servicio de las armas o si están excluidos o aplazados. Esta tarjeta se expedirá gratuitamente y deberá ser visada cada año por la oficina de reclutamiento de zona, de sector o consulados. La Secretaría de la Defensa Nacional fijará oportunamente la fecha desde la cual dicha tarjeta es exigible.

De todos los capítulos analizados, se desprende que la Ley del Servicio Militar Obligatorio, es completa en todos sus campos que contempla, sin embargo, sería conveniente reformar algunos de sus artículos para lograr el fin que propone el presente trabajo. A manera de complemento, es necesario presentar un breve panorama de los puntos que contempla el reglamento de la Ley del Servicio Militar Obligatorio, así, tal ordenamiento se divide en treinta y cuatro capítulos y cinco artículos transitorios, contemplando los siguientes puntos:

## CAPITULOS

### I.- Generalidades.



- II.- Del contingente anual.
- III.- Del alistamiento.
- IV.- Del examen médico.
- V.- Las excepciones.
- VI.- El anticipo de incorporación.
- VII.- Del aplazamiento de incorporación.
- VIII.- De los medios de comprobar el estado civil, ser -- sostén de familia, la profesión, la edad y la nacionalidad.
- IX.- De los sorteos.
- X.- Del servicio activo.
- XI.- Contingente para la armada.
- XII.- Reclutamiento voluntario.
- XIII.- De las reservas.
- XIV.- Del domicilio.
- XV.- De los libros de inscripción, de la cartilla de identidad y matrícula.
- XVI.- De la organización y funcionamiento de la Oficina Central de Reclutamiento.
- XVII.- De la organización y funcionamiento de la Oficina de Reclutamiento de zona.
- XVIII.- De la organización y funcionamiento de la Oficina de Reclutamiento de Sector.
- XIX.- De la organización y funcionamiento de la Junta -- Municipal de Reclutamiento.
- XX.- De las atribuciones y deberes de los empadronadores.
- XXI.- De las atribuciones y deberes de los consulados.
- XXII.- De las funciones auxiliares del servicio militar.
- XXIII.- De los recursos, reclamaciones o inconformidades.
- XXIV.- Disposiciones complementarias.

Lo más destacado se encuentra previsto en los numerales 220, 221, 222, 223 y 224 del capítulo XXII, que establecen lo siguiente: Que los patrones tienen obligación de exigir a todo individuo que desee trabajar, que compruebe si ha cumplido con su servicio militar, además de estar obligados a permitirles que se ausenten de sus labores el tiempo indispensable para cumplir con -

esta obligación, cubriendo las vacantes con sustitutos a quienes podrán rescindir sus contratos originales sin incurrir en responsabilidad, una vez que sus trabajadores se liberen de la obligación militar.

PRINCIPALES REFORMAS QUE SE PROPONEN  
A LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.

Desde que la ley reglamentaria del servicio militar obligatorio fue puesta en vigor el 5 de agosto de 1942, hasta nuestros días, ha cumplido en un 70 u 80% con su finalidad principal que era encontrar un medio eficaz de reclutar elementos humanos para configurar una fuerza armada que garantizara el orden y paz interior de la nación.

En la actualidad, la tradición militar ha perdido la pre--tancia que poseía antaño. La misma cartilla de identificación militar que era indispensable presentar ante las oficinas de gobierno para cualquier trámite, ha sido delegada a la función de mera identificación; por desgracia el fenómeno social de corrupción ha generado que muchos de los jóvenes de edad militar, liberen este importante documento, sin pasar por el acuartelamiento o antes - del tiempo programado.

El mundo ha evolucionado constantemente, las relaciones en el medio social de una nación, se han vuelto cada día más complejas, produciéndose en mayor número el desvío de los jóvenes a -- causa de los factores endógenos y exógenos que les inducen a cometer conductas criminales, lo que hace necesario que las instituciones de un país no se estanquen, sino que por el contrario, se transformen adaptándose al proceso evolutivo de toda sociedad.

Hombres y mujeres necesitan adentrarse en la disciplina y - el aprendizaje, una juventud preparada es sinónimo de una sociedad bien estructurada y de poca afluencia criminal.

Por ello, a efecto de apreciar la bondad de las reformas --

que se proponen a la Ley del Servicio Militar, haremos las transcripciones de los dispositivos vigentes que no concuerden con la finalidad que se pretende en este trabajo, así el artículo lo establece: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o. de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, se declara obligatorio y de orden público el servicio de las armas para todos los mexicanos por nacimiento o naturalización, quienes lo prestarán en el ejército o en la armada como soldados, clase u oficiales, de acuerdo con su capacidad y aptitudes".<sup>21/</sup>

Dos son los aspectos que principalmente deberían contemplar se en el citado artículo, siendo éstos: la inclusión de la mujer en el servicio de las armas, quien ha demostrado en las grandes sociedades tener la capacidad suficiente tanto física como mental, para realizar cualquier actividad que el hombre hace, en ocasiones con mayor pulcritud y eficacia.

La mujer es un sujeto de sociedad y por consecuencia tiene prerrogativas y obligaciones, su papel en las relaciones de producción, administración y de trato social, en las últimas décadas ha alcanzado un desarrollo formidable, sin embargo, aunque en menor grado que el hombre, también está expuesta a la influencia de los factores endógenos y exógenos que en ocasiones le llevan a delinquir y a provocar la comisión de determinados delitos, por no tener la posibilidad de una buena preparación o no querer lograrla.

En los países de América Latina, se ha visto que la estructura militar poco a poco ha sido invadida por el sexo femenino, siendo que sobre éste descansa una gran obligación tanto personal como para los fines de su nación. Esta incursión ha sido realizada en forma voluntaria por parte de este material humano, sin embargo, no existe un sistema por el que se obligue a las mujeres a prestar el servicio militar. Pero como ha sido precisa--

---

<sup>21/</sup> Artículo 1o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Editorial Porrúa, S.A. Página 13.

do, es necesario que las instituciones evolucionen al ritmo de la sociedad para afrontar las exigencias de las relaciones sociales contemporáneas.

El servicio militar en México no debe ser sólo obligación de los varones, sino que para alcanzar su objetivo como medida preventiva de la criminalidad juvenil, debe extender su obligatoriedad al sexo femenino, tomando como ejemplo quizás, a la legislación francesa en materia militar, que ya prevé este supuesto.

El otro punto que debe incluirse dentro de este artículo, es respecto a los establecimientos donde deba ser prestado dicho servicio, ya que al aumentar considerablemente el número de conscriptos adscritos a determinada compañía, será necesario contar con instalaciones más completas y estratégicamente distribuidas por todo el país.

También deben considerarse las embarcaciones de la fuerza armada mexicana, donde igualmente se cumple con la prestación del servicio, sobre todo los jóvenes que tienen su domicilio a lo largo de las costas del país.

Por lo anterior el referido artículo 1o. de la Ley del Servicio Militar, podría quedar en los siguientes términos: "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara obligatorio tanto para hombres como mujeres y de orden público el servicio de las armas, siempre que sean mexicanos por nacimiento o naturalización; quienes lo prestarán en el ejército o fuerza armada, en establecimientos distribuidos por circuitos en todo el territorio nacional o en embarcaciones navales, ya sea en clases, soldados u oficiales de acuerdo con sus capacidades y aptitudes".

Cabe aclarar que la distribución de establecimientos militares por circuito, debe hacerse en forma similar a la estructura actual de los campos de instrucción, con la única variante de estar mejor acondicionados.

El artículo 2o. de la Ley del Servicio Militar establece: - "Los establecimientos educativos de la federación, los del Distrito Federal y territorios federales, los particulares incorporados y los de los estados cuando estén sujetos al régimen de la coordinación federal, impartirán instrucción militar conforme a los reglamentos y disposiciones que, coordinados con la Secretaría de Educación Pública, expida la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual tendrá a su cargo ese servicio y designará a los instructores. En todo caso se cuidará de que la instrucción de este tipo que se imparta a los niños, tienda a capacitarlos para las labores propias de su sexo y conexas con el servicio militar.

Los maestros y catedráticos, así como los miembros del personal administrativo de dichos establecimientos, para los efectos de esta Ley, y dentro de las obligaciones propias de la reserva a la que pertenezcan, tendrán el carácter de auxiliares de los instructores nombrados para sus respectivas escuelas".<sup>22/</sup>

Este precepto no delimita específicamente si la instrucción que ha de impartirse en los establecimientos educativos, ha de hacerse en forma obligatoria u opcional, pero para los fines del presente trabajo, es importante respetar el libre albedrío de los individuos, por tanto serán los directores de cada establecimiento educativo los que decidan si dentro de su enseñanza básica es conveniente incluir materias del orden militar, evitando con ésto supeditarlos a una obligación jerárquica, así mismo es importante, que tanto los menores que ingresen a dichos establecimientos y sus padres, decidan conjuntamente si es conveniente que el infante reciba este tipo de instrucción.

Por lo que se propone que el artículo 2o. de la multicitada Ley quede en los términos siguientes: "Los establecimientos educativos de la federación, los del Distrito Federal y entidades -

---

<sup>22/</sup> Artículo 2o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Editorial Porrúa, S.A. Página 13.

federales, los particulares incorporados y los de los estados -- cuando estén sujetos al régimen de la coordinación federal, tendrán la facultad de impartir dentro de sus programas de instrucción básica, instrucción militar ... ".

Por su parte el artículo 4o. de la Ley del Servicio Militar delimita la edad en la que los jóvenes deberán integrarse a los establecimientos militares para cumplir con el servicio de las armas.

Este precepto señala igualmente, el tiempo de la obligación del joven respecto del servicio de las armas, situación que también debe ser modificada ya que la integración de los ejércitos modernos, requiere de hombres jóvenes y capaces; así el vigente artículo 4o. dispone: "Los preliminares y alistamiento de cada clase para el servicio de las armas, se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año en que cumplan los individuos dieciocho años de edad, comenzando su servicio el 1o. de enero del año siguiente, terminando sus obligaciones militares el 31 de diciembre en el año en que cumplan los 45 años de edad".<sup>23/</sup>

Es importante que esta disposición sufra determinadas reformas, ya que para poder moldear al individuo en su personalidad, es necesario que tenga un cúmulo de conocimientos básicos que podrá adquirir en su preparación primaria o secundaria, el adolescente de 15 años de edad, presenta una mayor disposición para aprender y a pesar de su efusividad existen grandes posibilidades de que se adapte a un nuevo medio.

Es cierto que el joven, cuando se encuentra en la etapa de transición de los 13 a los 15 años, es un individuo de fácil afectación por los factores criminógenos que le rodean en su medio social generado por la poca objetividad con que aprecia la vida, por lo que sería importante que el adolescente se incorpo-

---

<sup>23/</sup> Artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Página 14.

rara al servicio militar en la edad señalada, ya que con un poco de esfuerzo por parte del instructor, podrá conocer la personalidad del individuo que ingresa, logrando poco a poco desarrollar en el joven un criterio propio.

La relación entre el artículo segundo y el numeral cuarto, sin duda es importante, ya que si el individuo tiene la opción de poder conocer principios básicos de la enseñanza militar, esto le proporcionará una visión distinta de la realidad social a la que pertenece, logrando que al cumplir la edad de 15 años e incorporarse al activo, tenga por lo menos la idea de lo que es la milicia.

No se pretende que el joven materialice y militarice su vida, ya que como es sabido el medio militar es sumamente riguroso para algunos individuos en ciertos casos nocivo.

Lo verdaderamente importante de esta institución es la disciplina a la que se ven sujetos sus integrantes, sin embargo, -- las condiciones y características de los jóvenes que ingresan -- son muy variadas, por tanto, es importante identificar un sistema disciplinario que no sea excesivamente duro y pueda en un momento, lesionar psicológica o físicamente a los individuos.

El ser humano posee una naturaleza libre. Durante décadas -- ha luchado por alcanzar una libertad plena, sin embargo, no todos los individuos saben que hacer con su facultad de libre albedrío y en ocasiones la encausan por senderos equivocados, que -- los llevan a realizar actividades o adoptar actitudes desordenadas, que pueden convertirse en conductas criminales.

Pero, pese a lo expuesto, no es la intención de este trabajo pretender que el individuo quede sujeto a un régimen militar que le prive de sus facultades de decisión, ya que éste será siempre el que decida como habrá de conducirse en la sociedad, empero, también es oportuno precisar que si el hombre contemporáneo incurre en ocasiones en conductas delictivas, muchas de ellas --

son resultado de la falta de una disciplina individual y un control de sus decisiones e impulsos,

No se piense que el servicio militar es la solución total al problema, sino una opción más que por tratarse de un acto obligatorio, que de todas maneras el individuo tiene que realizar, se adapte a los sistemas de prevención criminal. Consiguientemente, se ha pensado que a un individuo que inicia su prestación, - las circunstancias de verse inmerso en un mundo distinto a su medio ambiente, tener contacto estrecho con una disciplina más rígida que la acostumbrada, auxiliada por la impartición de determinadas materias y una buena orientación social, pueden favorecerle grandemente en el desarrollo de su personalidad.

En tales condiciones, la propuesta de reforma que se hace para este artículo es la siguiente: "Los preliminares y alistamiento de cada clase de hombres y mujeres, para el servicio de las armas, se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año en que cumplan los 15 años de edad, comenzando su servicio militar el 1o. primero de enero del año siguiente. Sus obligaciones militares terminarán el 31 de diciembre del año en que cumplan los 45 años de edad".

La sugerencia de que el individuo comience la prestación del servicio militar 3 años antes de la edad estipulada en la actualidad, se debe a que la mayoría de los jóvenes a esta edad ya han terminado su enseñanza básica (primaria-secundaria) y se trata de atacar de raíz el problema del analfabetismo en México, obligando a los individuos que como requisito previo para la liberación de la documentación militar, hayan cursado la enseñanza básica; por ello no es requisito indispensable que se haya cumplido la edad de 15 años, ya que inclusive, este servicio podrá ser prestado antes de cumplir dicha edad.

El artículo 5o. de la multicitada Ley señala: "El servicio de las armas se prestará:

Por un año en el ejército activo quienes tengan dieciocho -



años de edad.

Hasta los treinta años en la primera reserva.

Hasta los cuarenta años en el segunda reserva.

Hasta los cuarenta y cinco años en la Guardia Nacional.

Las clases y oficiales servirán en la primera reserva hasta los 33 y 36 años respectivamente y hasta los cuarenta y cinco y cincuenta en la segunda reserva".<sup>24/</sup>

La reforma de este artículo, resulta como consecuencia de la modificación que se propone se haga al artículo 4o., simplemente para establecer una correlación lógica entre ambos que quedaría plasmada de la siguiente forma: "Artículo 5o. El servicio de las armas se prestará por 18 meses en los establecimientos militares que para tal efecto designe la Secretaría de la Defensa Nacional.

Hasta los treinta años en la primera reserva.

Hasta los cuarenta años en la segunda reserva.

Hasta los cuarenta y cinco años en la Guardia Nacional".

Esta reforma es quizás la de mayor importancia y trascendencia, ya que al incrementar por seis meses más la duración de la prestación del servicio de las armas, se aumentará el lapso de tiempo con el que contará el instructor, no sólo para impartir al conscripto las materias previstas en el programa de estudio, sino que también podrá conocerle más a fondo en su carácter personal, logrando con ésto, incluir en una clasificación respecto a su posible nivel criminógeno.

El joven de 15 años, necesita como preámbulo de formación de su personalidad, conocer distintos medios sociales. El medio militar puede considerarse uno de éstos, desafortunadamente en la actualidad, el individuo en muchas ocasiones ignora sobre que principios se trabaja en la milicia. El servicio militar con la

---

<sup>24/</sup> Artículo 5o. Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Editorial Porrúa, S. A. Página 14.

duración de un año que le ha sido asignada es insuficiente, tanto para que los instructores conozcan a sus alumnos, como para - que estos últimos, puedan formarse una idea exacta del sitio en donde se encuentran.

No se desconoce que es cierto, que para moldear la personalidad de un individuo adolescente, el tiempo de 18 meses es insuficiente, sin embargo, bien aprovechado puede rendir buenos dividendos, ya que si bien es cierto que, el servicio militar puede consolidarse como una medida preventiva de la criminalidad juvenil en nuestro país, también lo es, que no en todos los casos se rá factible lograrlo y serán otras instituciones las que se encarguen de readaptar al delincuente.

Incrementar la duración del servicio de las armas a un tiempo de 18 meses, es margen suficiente para que cumpla con su finalidad trazada, que sería la de instruir y orientar a los individuos, ya que siempre serán estos últimos los que determinen si - actúan positiva o negativamente dentro del gremio social.

Dada la importancia de esta reforma propuesta, será motivo de un análisis más profundo en el siguiente apartado. Conviene - aclarar que el hecho de que el individuo cumpla con el requisito legal de prestar por 18 meses su servicio militar, no le libera de las obligaciones que como mexicano tiene que defender su patria en caso de que esté en peligro su soberanía, por lo que al concluir la prestación de su servicio, queda a disposición del - ejército mexicano, en los términos que señala la Ley Militar.

El artículo 15 de la Ley del Servicio Militar establece: -- "Cuando el efectivo de la clase exceda del llamado al activo, el contingente se designará por sorteos; los individuos a los que - no haya correspondido pasar al activo, quedarán sujetos a períodos de instrucción conforme a las disposiciones de la Secretaría de la Defensa Nacional".25/

25/ Artículo 15 de la Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Página 16.

Dadas las razones por las cuales consideramos prudente la modificación de los artículos de la Ley del Servicio Militar comentados, concluimos con que el último de los citados carecería de aplicabilidad, habida cuenta de que al reformarse los principales de su ley, para transformar la institución activa en un -- centro de enseñanza e instrucción militar para los jóvenes, no -- sería posible de que para cada clase que se integrara para la -- prestación del servicio, se designara un contingente para el activo y otro para las reservas; por el contrario, todo individuo que se inscriba para cumplir con esta obligación, forzosamente -- ingresará a los establecimientos militares y recibirá una preparación por 18 meses, eliminándose los sorteos.

La propuesta entonces es que derogue tal disposición, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo décimo sexto, ya que guarda una estrecha relación con el anterior, en cuanto dispone: "Que los individuos de la primera y segunda reservas concurrirán a los períodos de instrucción que en el reglamento de esta ley -- se determinen".<sup>26/</sup>

Por lo que hace a los aspectos generales de organización e inscripción de los jóvenes para la prestación del servicio de -- las armas, así como de las demás dependencias facultadas para de -- desempeñar estas funciones, seguirán rigiendo las demás disposicio -- nes de la Ley del Servicio Militar y su reglamento, en algunos -- casos con pequeños agregados a sus artículos o eliminando los pá -- rrafos que por su contenido sean inoperantes y contrapuestos a -- la nueva estructura del servicio de las armas.

#### DURACION DEL SERVICIO MILITAR

El artículo 4o. de la Ley del Servicio Militar establece: "Los preliminares de alistamiento de cada clase para el servicio

---

<sup>26/</sup> Artículo 16, de la Ley Reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio. Página 17.

de las armas se llevarán a cabo el segundo semestre del año en que cumplan los individuos dieciocho años de edad, comenzando su servicio militar el primero de enero del año siguiente, sus obligaciones militares terminan el 31 de diciembre del año en que -- cumplan cuarenta y cinco años de edad".27/

El artículo 5o. de la Ley Militar en mención señala lo siguiente: "El servicio de las armas se prestará:

Por un año en el ejército activo quienes tengan 18 años de edad.

Hasta los treinta años en la primera reserva..."28/

Los preceptos anteriormente citados, están estrechamente ligados, ya que establecen la edad límite para que el individuo comience la prestación del servicio militar, su duración, el lugar donde deberá hacerlo y el tiempo en que fenece dicha obligación.

En el apartado anterior se ha hecho mención a las posibles reformas de las que podrían ser objeto algunos de los artículos de mayor importancia de la Ley del Servicio Militar, quedando -- precisada la necesidad de incrementar el tiempo de la duración -- de este servicio.

La evolución de todo sistema social político, hace necesario que las instituciones que son la base principal donde descansa la estructura de un país, se transformen, así se ha observado a través del tiempo que constantemente algunas de éstas desaparecen y otras simplemente se adaptan a las exigencias del cambio social.

Uno de los fenómenos sociales que en las últimas décadas se ha agravado es la criminalidad juvenil. Se han propuesto diversas medidas para prevenirle, sin embargo, ya que son una gran --

---

27/ Idem. Página 44

28/ Idem. Página 47.

gama de factores tanto endógenos como exógenos los que van determinando la personalidad del individuo, la cual puede resultar positiva o negativa, hacen compleja esta situación y por ende muy difícil la prevención de este fenómeno, por lo menos en un 70% de eficacia.

Lo anterior no quiere decir, que tales medidas hayan resultado infructuosas, sino por el contrario han ayudado a que este fenómeno disminuya su proceso de expansión. Pero se requiere sobre todo, encontrar el medio eficaz, que permita conocer a fondo sus causas y atacarlas de raíz.

El servicio militar, ha sido considerado por algunos autores, únicamente como una forma de proteger al país y de poca eficacia en la prevención de conductas criminógenas, así, Antonio Sabater dice: "Ya que al recluta se le inculca un vivo sentimiento de comunidad y patriotismo y no se le proporciona una instrucción y capacitación profesional".

Pero no hay que olvidar que, esta institución ha sido durante el transcurso de los años, forjadora de grandes estrategias militares y soldados, cumpliendo con la finalidad para la que fue creada, sin embargo, sustenta dos principios que bien encausados convertirán al servicio militar, en una medida preventiva de la delincuencia juvenil en México de buen nivel de eficacia, como lo son: La disciplina y la educación del individuo.

Pretender que el servicio militar erradique de plano todos los brotes criminógenos de la gran urbe, sería utópico e ilógico. Los jóvenes que integran la comunidad nacional, requieren de disciplina y orientación, por tanto al ser esta institución la que canaliza a la mayoría de los jóvenes en edad militar, bien podría encausarse a acometer la problemática de la inestabilidad y desorientación juvenil, por ser esta etapa determinante en la futura personalidad del hombre.

Consideremos que la edad de 15 años es idónea para que el -

joven inicie la prestación de su servicio, ya que es cuando más inestable se encuentra y cuando más necesita de apoyo y orientación. En esta forma podría brindársele una preparación adecuada que permita ir moldeando su personalidad futura, sin embargo, para ello sería insuficiente el lapso de un año que dura dicha --- prestación, porque de ser así, se llegaría a interrumpir todo un proceso de preparación, resultando más ventajoso el hecho de -- que el conscripto tuviera acceso a un mayor número de sesiones - en el establecimiento militar, ésto se lograría incrementando la duración de la prestación del servicio.

Por otra parte, hay que considerar que es difícil que el joven de quince años, acostumbrado a llevar un estilo de vida desatendido de los problemas económicos y sociales que se presentan en el entorno familiar, inmerso siempre entre juegos, fiestas, - etc., se adapte a un medio tan estricto como el militar.

Como ha quedado establecido en el presente trabajo, a esta edad es cuando el joven presenta una marcada inestabilidad emocional, sin embargo, a pesar de la aversión que presenta respecto del medio militar, debemos entender que la función preventiva que se pretende desarrolle el servicio militar, está ligada estrechamente al hecho de que la orientación y preparación que recibe el adolescente en los establecimientos militares, sea dada en el momento en que más la necesite.

Ahora bien, no se pretende afirmar con ésto, que todos los jóvenes de esta edad se encuentren en este contexto, pero sí, que la mayoría posee poca objetividad para afrontar los problemas de la vida, empero si bien es cierto que al individuo de 15 años, - poco puede interesarle acudir a los centros militares para cumplir con la prestación de su servicio militar, también lo es que el joven de 18 años presenta una tendencia similar, y si acaso - se presenta a los campos militares, ello es resultado de la coacción moral a la que es sometido, debido a la importancia de libe- rar la cartilla militar.

Es difícil precisar la personalidad del adolescente en poco tiempo, ya que es una gran diversidad de factores que la van definiendo, que para el instructor sería más que imposible obtener resultados positivos con la instrucción del conscripto, cuando se ve obligado a implementar sistemas didácticos improvisados, contando con tan poco tiempo para evaluar sus resultados.

Si se analiza detenidamente el tiempo de duración de la --- prestación del servicio, que actualmente es de un año en el activo, traducido a las sesiones que recibe el conscripto, resulta que son en número de 48, de las cuales desafortunadamente se aprovecha un 60%, de ahí la necesidad de ampliar su duración, ya que para que efectivamente se pueda lograr una orientación e instrucción a los jóvenes por medio de esta institución, tendrían que ser 50 sesiones bien aprovechadas.

La transformación que se haga en la estructura del servicio militar debe ser exhaustivamente estudiada, ya que puede caerse en el problema de un militarismo exagerado como ha sucedido en algunos otros países, donde se han obtenido resultados económicos positivos, pero se ha sacrificado el desarrollo del joven dentro del pequeño mundo de interrelación personal, como lo es la familia.

En los inicios del siglo XX la instrucción de carácter militar tomó gran fuerza en los principales continentes, pero fue en el medio oriente donde esta institución, interaccionada con la ideología religiosa, generó verdaderas dictaduras militares como en el Japón. El Coronel Eduardo Paz al respecto dice: "El maestro es el primer educador militar del niño, toda enseñanza moral tiende a combatir los sentimientos que puedan ablandar su fibra patriótica, al niño se le repite constantemente que no pertenece a sus padres, sino a su país. En el ejército ya no reciben sino instrucciones técnicas, los verdaderos factores de la fuerza del ejército, son los maestros de la escuela". 29/

Conviene resaltar que en este país, la disciplina militar - ha sido encausada para que el individuo desde muy pequeño se haga a la idea de que pertenece y forma parte del ejército, y por consecuencia, se debe a la tarea de salvaguardar los intereses - del Estado; sin embargo, éste no es el caso ni la finalidad que se persigue con la ampliación del tiempo de duración de la prestación del servicio militar en México.

Por todas estas razones, consideramos positivo incrementar la duración del servicio de las armas por un tiempo de seis meses más, lo que permitiría trabajar sobre programas previamente delimitados en su campo de acción, y obtener resultados positivos en la enseñanza y orientación de los jóvenes conscriptos.



## CAPITULO III

### FACTORES QUE INDUCEN A LA DELINCUENCIA JUVENIL Y METODOS PARA PREVENIRLA

- 3.1 Definición de Factor Criminógeno
- 3.2 Factores Exógenos
  - 3.2.1 El Medio Social
  - 3.2.2 La Educación
  - 3.2.3 La Economía
- 3.3 Factores Endógenos
  - 3.3.1 La Familia
  - 3.3.2 Aspecto Psicológico
- 3.4 Medidas Preventivas
  - 3.4.1 Asistencia Social
  - 3.4.2 Integración Familiar
  - 3.4.3 Policía Militar
  - 3.4.4 Educación y Trabajo.

FACTORES QUE INDUCEN A LA DELINCUENCIA  
JUVENIL Y METODOS PARA PREVENIRLA

DEFINICION DE FACTOR CRIMINOGENO: Factor.- Este puede llegar a - considerarse como una causa, pero la causa no puede ser considerada como factor; ésto es, toda conducta antisocial tiene como origen una causa, la que pudo haberse producido por un factor o un conjunto de factores creando la condición "sine qua non" (sin la cual no) se produciría la conducta antisocial o delictiva.

La mayoría de los autores en la materia, refieren indistintamente al factor como causa, de ahí que coincidan en definir a la causa criminógena como "la condición indispensable para que exista determinado comportamiento que se considere antisocial o delictivo", clasificando a los factores en: endógenos, exógenos y mixtos, además de predisponente, preparante y desencadenante.

Para una mejor comprensión de las causas criminógenas, es necesario precisar las definiciones en forma somera de la última clasificación y ahondar más profundamente en la primera de la citada.

FACTOR PREDISPONENTE.- Este tipo de factor tiene la característica principal de que el individuo puede disponer anticipadamente de ciertos objetos, medios informativos, especulativos y emotivos que generan una predisposición a la realización de una conducta criminógena, por ejemplo la venganza. Esta delimitación recae dentro de la clasificación de los factores endógenos

FACTOR PREPARANTE.- La característica principal de este tipo de factor, es preparar al individuo para cometer una conducta ilícita, verbigracia: el alcohol, la drogadicción y todo aquéllo que afecta de afuera hacia adentro al individuo, conduciéndolo hacia la realización de la conducta antisocial, obviamente son de carácter exógeno.

FACTOR DESENCADENANTE.- Este tipo de factor está condicionado --

por el factor predisponente, guarda una íntima relación porque el primero de los mencionados la mayoría de las veces es resultado del segundo, esta afirmación se da en base a los resultados que se pueden presentar en un sujeto de determinadas características; la influencia de un factor predisponente puede variar en relación a otro sujeto de idénticas características, este tipo de factor puede recaer en cualquiera de las clasificaciones inicialmente mencionadas, ya sea en los factores endógenos y exógenos o en su defecto dentro de los mixtos.

La importancia de determinar los tipos de factores criminógenos, radica en poder ubicar a un delincuente juvenil dentro de cualquiera de las clasificaciones, determinando de esta forma -- las causas que le llevaron a cometer conductas antisociales y la forma idónea para prevenirlas.

#### FACTORES EXOGENOS

Para entender este tipo de factores, diremos que se generan alrededor del individuo en forma externa; condicionando muchas -- de las veces su forma de expresión, de conducirse y de integración de su personalidad; diversos autores han incluido dentro de este apartado a los fenómenos físicos como son: las condiciones topográficas del area geográfica del lugar donde habita el individuo, precipitación pluvial, altitud, latitud y temperatura. -- Factores que afectan de afuera hacia adentro al individuo y favorecen altamente al medio de realización de las conductas crimínogenas.

La diversidad de los factores exógenos impide precisar a cada uno de ellos con su respectiva definición, por lo que es importante tratar de establecer los de mayor importancia; así los factores físicos, pueden concentrarse dentro del medio social, -- además tenemos a la educación y la economía; todos ellos de gran importancia en torno a la definición de personalidad de cada individuo en particular.

## EL MEDIO SOCIAL

El medio social en que se desarrolla el individuo, está compuesto de una gran diversidad de factores físicos y naturales, - que están estrechamente ligados con la definición de su personalidad.

Así como las condiciones geográficas (el clima, la precipitación pluvial, la altitud, etc.), determinan parte de los caracteres de los adolescentes, existe la notoria influencia en el -- hombre de las demás conductas que despliegan sus congéneres; con juntándose ambos factores forman un todo que va a constituirse - en el medio social.

Los seres humanos carecen de originalidad (pocos son los -- que poseen este atributo), están acostumbrados a un modelo de vida y difícilmente aceptan un cambio en sus creencias y mucho menos desligarse del medio ambiente en que nacieron.

El individuo al salir de su hogar entra en contacto con un mundo distinto al familiar y debido a su tendencia de imitación, es presa fácil de la diversidad de factores criminógenos que se encuentran en su medio social, mismos que llegan a modificar su conducta positiva en negativa.

El ambiente social inicia su influencia en el ser humano -- prácticamente desde sus primeros años y continúa en toda su etapa de desarrollo hasta que muere, siendo común que un individuo que ha mostrado un comportamiento recto, incurra en una conducta delictiva.

Moreno González opina: "Es inútil generalizar aquellos factores que intervienen en la inadaptación. Explicaciones tales como la vida en hogares miserables o deshechos, en medios insalubres, el influjo que pudiera causarles el cine o la televisión, no nos ofrecen razones universales y realistas de la delincuencia, cada una de ellas puede ser uno de los múltiples factores -

que moldean la vida de un niño, pero ninguna puede aceptarse como razón general, única para miles de recursos delictivos".<sup>30/</sup>

Cuando el medio social presenta condiciones ásperas y en--- vuelve al joven, éste se enfrenta a un grave problema, ya que -- por lo general pretende ser lo que son sus amigos y pretende alcanzar la supuesta independencia que tienen ellos; comienza a -- imitar sus conductas, hábitos y costumbres, las cuales una vez - arraigadas, son difícilmente contrarrestables.

Lacasagne y algunos otros autores, defendían la posición de que lo importante es el medio social en que se cultiva la delincuencia; el microbio es el elemento delictivo que carece de importancia hasta que encuentra el cultivo favorable para su multi plicación.

### LA EDUCACION

La educación como factor criminógeno exógeno, determina en muchas ocasiones la que habrá de ser la personalidad del individuo. Durante la primera fase de la vida de un niño, éste se encuentra expuesto sólo a las formas o maneras (positivas o negati vas) de los padres, quienes tienen la tarea de enseñarle los --- principios básicos del trato social.

Posteriormente al cumplir los seis años de edad, comienza - para el niño una época muy importante, que es el ingreso a la es cuela (para aquéllos que tienen oportunidad), donde tiene que -- desenvolverse en un medio social distinto al familiar.

En la escuela, el niño se verá afectado por nuevos influjos por parte de sus maestros y compañeros. Héctor Solís Quiroga so tiene: "La educación fundamental es dada por los padres de fami-

---

<sup>30/</sup> Moreno González Luis Rafael. Ensayos Criminológicos y Crimi- nalísticos. Editorial Botas. México 1977. Página 111.

lia, la escuela viene a fomentar la formación, y cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones" <sup>31/</sup>

La educación, no debe ser excesivamente dura ni demasiado blanda, ya que si la impartición de la enseñanza académica, se circunscribe a cualquiera de los dos supuestos, se corre el riesgo de crear en el individuo una mentalidad negativa; caso contrario, si se procura impartir una educación integral, ya que se podrá encausar positivamente la conducta, tanto de los menores como de los jóvenes y los adultos.

Las relaciones sociales del niño se amplían al ingresar a la escuela, ya que entra en convivencia con individuos de su misma edad pero de diferentes caracteres personales; asimismo las características de los diversos profesores que intervienen en su formación básica, van moldeando la personalidad del joven estudiante, quien al ingresar al nivel de secundaria sufre otro violento cambio en su mundo social, ya que es en este nivel donde el pequeño adolescente tendrá que afrontar un nuevo problema: el tener que tomar decisiones propias.

Son pocos los padres de familia que realmente están al pendiente de la transformación que sufren sus hijos; sus problemas de organización familiar y muchas veces la necesidad que tienen ambos de trabajar, les impide estar al tanto de la educación que sus hijos reciben en las escuelas.

Es la educación principio básico de la sociabilidad, desafortunadamente, en nuestra comunidad se observan jóvenes sin ninguna preparación, sin trabajo, con graves problemas familiares y económicos, situaciones que generan una mala adaptación del adolescente al medio social y que en muchas ocasiones le encaminan por la vida delictiva como único medio para sobrevivir.

Si a todo ello aunamos que el sistema educativo del país es

<sup>31/</sup> Solís Quiroga, Héctor. Sociología Criminal. Editorial Porrúa S.A. México, 1985. 2a. Edición. Página 151.

deficiente, que el adolescente al ingresar al nivel básico o medio superior está expuesto a la influencia de grupos de seudo es tudiantes que han adquirido diversos vicios y que son focos de contaminación criminal, puede entonces concluirse que una mala educación y los planteles educativos, son factores altamente cri minógenos para el individuo, pero también son armas poderosas pa ra prevenir conductas antisociales.

### LA ECONOMIA

El factor económico, guarda una relación profunda entre el desarrollo sano o viciado del infante que se convierte en adoles cente o adulto, influye de una manera decisiva en el porvenir del joven (en la mayoría de los casos éste se define por los caminos que le ofrece la mayor facilidad de vivir). Hablamos de un fac tor general, que comienza por el núcleo familiar.

Las condiciones paupérrimas del medio familiar, con mayor frecuencia influyen en el individuo joven o adulto para cometer conductas antisociales, por lo que es importante que la economía de la familia esté bien definida para que sus integrantes tengan acceso a un mejor medio de vida, a una educación más completa y un mejor medio social, que les permitan afrontar los problemas que se presenten en su vida y en la de sus hijos.

¿Pero qué pasa cuando el medio familiar, sufre una extrema miseria o es de un medio económico restringido? ... En la mayo ría de los casos el medio familiar con estas características, es más propenso a la desintegración. Los hijos tienen que enfrentar desde muy jóvenes la crudeza de la vida al tener que abandonar los estudios y buscar empleo, o en algunos casos a pedir limosna, por lo que el niño o joven tiene que aprender a valerse por sí mismo, a ser independiente de la protección de los padres, entra ndo con mayor frecuencia en contacto con individuos altamente pe ligrosos y diversos factores que le encaminan a desplegar conduc tas antisociales.

El maestro Solís Quiroga afirma: "la miseria, por el problema diario y siempre urgente de conseguir alimento, la ropa y la vivienda, no permite tener la mente libre para superar otras dificultades o para pensar en proyectar largas trayectorias de --- años, la eterna secuencia de la resolución del problema inmediato: el conseguir alimento. No permite el lujo de concurrir a la escuela o iniciar un largo aprendizaje de una actividad que al cabo de meses o de años ha de producir un ingreso seguro e importante, lo cual causa anclarse siempre en el mismo nivel social, y en otro nivel más bajo".<sup>32/</sup>

La repercusión de que el individuo abandone el seno familiar se observa en el fenómeno de emigración que se genera en los diversos estados de la república, ya que en algunos de los casos - los jóvenes se encuentran ante el grave problema de no contar -- con una preparación adecuada, la enorme competencia para solicitar trabajo y las pocas oportunidades de empleo, por lo que se ven en la necesidad de emigrar en busca de mejores oportunidades inconscientes de que en la gran urbe (México, D. F.), o en los - Estados Unidos, la posibilidad de conseguir empleos es muy limitada, ya que éstos son destinados para personal calificado o con estudios medio superiores, para las personas que tienen buenas - recomendaciones o los familiares de los empresarios quienes aprovechan estas fuentes de trabajo. Por lo general las personas que emigran tienen un nivel de instrucción bajo (primaria terminada) y pocas posibilidades de soportar el desgaste económico que genera el encontrarse sin empleo, situación que los obliga a aceptar trabajos mal remunerados e incluso llegando a los extremos de -- mendigar en diferentes puntos de la ciudad para poder subsistir.

Siendo el desempleo y la inflación factores económicos que han generado una serie de crisis en el panorama de la microeconomía familiar, con ello se comprueba que existe una relación de - causa-efecto entre el factor económico y las conductas criminales

---

<sup>32/</sup> Solís Quiroga, Héctor. Ob. Cit. Páginas 156 y 157.



nas. "Marx es uno de los primeros estudiosos que trató el factor económico como determinante de algunas conductas antisociales, - ésto es, que estimó que el delito es una expresión más o menos directa de las condiciones materiales".<sup>33/</sup>

El factor económico, ya sea a nivel de microeconomía familiar o una economía de Estado, ha de influir siempre en el proceso de determinación de la personalidad del individuo. Si las condiciones económicas son favorables, habrá una posibilidad de la formación de un individuo disciplinado y de poca tendencia a la criminalidad y si las condiciones económicas son escasas, la mayoría de las veces generaran individuos tendientes a cometer conductas delictivas. Pero esta regla no siempre es así ya que también el exceso de poder económico, en algunos de los casos genera en el individuo la pérdida de valores y la escasa objetividad de la realidad de la vida, causa la desorientación del joven, en caminándolo a la búsqueda de un refugio que en la mayoría de los casos desencadena en el alcoholismo, drogadicción, prostitución, etc., conductas que pueden llegar a convertirse en antisociales o criminógenas.

#### FACTORES ENDOGENOS

Los factores endógenos, son aquéllos que se presentan de adentro hacia afuera del individuo, ésto es, el individuo desde que nace, incluso en ocasiones desde la gestación, se ve afectado por diversas alteraciones de carácter biológico, hereditario y patológico, que van determinando su aspecto físico y habilidades mentales.

La familia tiende a sufrir dentro de su microorganización - los efectos de este tipo de factores, puesto que se le considera dentro de los factores endógenos, como uno de los de mayor impor

---

<sup>33/</sup> Taylor I. Waltón P.Y. Young, J. La Nueva Criminalidad. Amarrrote, Buenos Aires, 1976. Segunda Edición. Página 104.

tancia, siendo seguido por el psicológico, que guarda estrecha - vinculación con el primero de los mencionados, ya que éste deter<sup>u</sup>mina la capacidad mental del individuo, que condiciona su integra<sup>u</sup>ción dentro de las relaciones del entorno familiar quedando inte<sup>u</sup>grados dentro de este factor los aspectos biológicos, hereditarios y patológicos.

### LA FAMILIA

La familia, al ser la célula más importante que sustenta -- las grandes sociedades y Estados en el mundo, ha sufrido una serie de alteraciones a través del tiempo; antes de existir el Estado ya existía la familia como fenómeno social. Pero hoy, a esta forma estructural de vida se le observa frágil y desunida en su mayoría, ello se debe a la ideología contemporánea que prevalece en las nuevas generaciones de jóvenes, por ejemplo: el matrimonio civil, el cual ha sido delegado poco a poco, la comunidad de educación, de producción de trabajo y de festividades, ha ido perdiendo importancia dentro del seno familiar, quizás ello se deba a las tendencias de desarrollo que han ido experimentando las grandes civilizaciones del mundo, pero es indudable que -- la mayoría de las funciones primordiales correspondientes a la -- familia, han ido pasando a través del tiempo a otras instituciones.

La familia moderna es cada vez más reducida, sus integrantes cada día son menos, así, podemos observar que han surgido -- nuevos descubrimientos científicos y grandes campañas publicitarias cuyo objeto es disminuir la excesiva explosión demográfica que se ha registrado en las últimas décadas, sobre todo en los -- países tercermundistas. Lo anterior encuentra franca justificación dado que en las principales sociedades del mundo, se ha comprobado en términos estadísticos, que el mayor número de delin<sup>u</sup>cuentes jóvenes posee una familia totalmente desorganizada, siendo más común tal desorganización en familias numerosas. En tal -- forma, siendo la familia el núcleo celular de la sociedad en don

de el joven recibe sus primeras lecciones de educación, las cuales en muchos de los casos son limitadas por incapacidad de los padres para educar o porque no quieren ocuparse de la educación de sus hijos, es importante vigilar de cerca su conformación a efecto de evitar que se desintegre.

El maestro Antonio Sabater sostiene: "Hay que preparar a -- los padres para la educación de los hijos, pues el arte de educar no es un don gratuito que se recibe con el parto, sino que como todo en la vida, tiene y debe ser aprendido". 34/

Las funciones primordiales de una familia se dividen en dos campos principales: el trabajo y la distención o esparcimiento de los miembros de la familia, además el estudio en algunos casos; es decir, la familia evoluciona lentamente hacia una sociedad de consumo y sus intereses se han capitalizado o materializado.

Las relaciones entre padre y madre y de éstos con los hijos, han ido sufriendo un notable deterioro, debido a diversos factores que influyen en la vida cotidiana dentro y fuera de las relaciones familiares, así como las de los integrantes de ésta con los individuos que integran la sociedad. Las tareas del trabajo cotidiano (la mayoría de los casos de ambos), la presión económica en el caso de las familias de bajos recursos y el desinterés de prepararse para poder brindar una educación integral a los hijos, así como la desconfianza de los menores de platicar con sus padres de ciertos temas escabrosos y plantear sus dudas, han llevado al núcleo familiar a su lenta desintegración y resquebrajamiento de la unidad celular de la sociedad.

Si la familia no logra tomar en consideración la unidad de sus miembros y entender los problemas de cada integrante, también actuará como un organismo de excesiva conformidad, originando un

---

34/ Antonio Sabater, Tomás. Juventud inadaptada y Delincuencia. - Editorial Hispano Europea. Edición 1965. Página 174.

ambiente interno de escasa comunicación, de tal manera que cuando los métodos educativos, las relaciones niño-padre son muy rígidas o muy flexibles, las recompensas y los castigos indican al adolescente que su posición en la familia descansa enteramente en el hecho de ser lo que más quieren que sea, por lo que no se hace mucho a favor de la autoconfianza y capacidad creadora que puede desarrollar el menor.

El distinguido maestro Carrancá y Trujillo, defiende la siguiente postura: "Es en el seno de la familia donde el niño se forma biológica y psicológicamente y donde se inicia en el trato interpersonal, es esa sociedad cerrada la que le muestra la imagen de aquella otra abierta y amplia, en la que tendrá que actuar el resto de su vida". Por eso dice con razón el maestro Carrancá y Trujillo que "el hogar es la sociedad en que se forma la personalidad del niño, una sociedad que se coliga con el medio social que es más amplio, como una forma de extensión cultural, económica y efectiva. De la sociedad de los padres nace la de los hijos hasta que éstos decidan la suya propia y aún la imponen con otro matiz y rumbo propio, pero el matiz y el rumbo difícilmente son ajenos al designio inicial que recibió en el hogar". 35/

La integración o desintegración del medio familiar influirá determinadamente en la definición de la personalidad del individuo, de ahí que se afirma que la mayoría de los delincuentes provienen de una familia desintegrada, afirmación que es fundada y que se constata palpablemente en los estudios de personalidad -- que se practican al probable responsable al ingresar a un establecimiento preventivo.

Hilda Marchiori clasifica a la familia en dos grupos:

"FAMILIA DESINTEGRADA.- En la familia desintegrada es donde

---

35/ Carrancá y Trujillo, Raúl. Principios de Sociología Criminal y de Derecho Penal. México 1955. Editorial Porrúa, S. A. -- Página 106.

se observa más claramente la etiología del delito. Son familias desintegradas por múltiples causas: muerte de uno de los padres, separaciones, abandono del hogar, encarcelamiento del padre, hogar nunca establecido, etc. El niño crece en un ambiente contradictorio que lo conduce a la marginación, a la desconfianza y a la violencia".

"FAMILIA INTEGRADA.- Están todos los miembros importantes del núcleo familiar, pero en ocasiones el niño crece con carencias afectivas, la familia se siente indiferente ante el niño o por el contrario lo sobreprotege de tal manera que se produce una simbiosis en la que el niño es manipulado para ser el portador de agresiones y tensiones del intragrupo familiar".<sup>36/</sup>

De lo anterior se desprende que aunque es cierto, que la mayoría de los delincuentes provienen de familias desintegradas, también lo es, que no se exime al grupo familiar integrado de esta posibilidad; por lo que es recomendable que la familia no sea sólo un núcleo integrado, sino que sus miembros busquen la armonía de todos los factores endógenos y exógenos que afectan a la misma.

#### ASPECTO PSICOLOGICO

Es en el núcleo familiar donde el joven adolescente trae como antecedente largos años de convivencia con los pilares de la organización familiar (en la mayoría de los casos papá o mamá), muchos de estos individuos presentan ciertas características seriamente marcadas propias del padre o de la madre, hablando indistintamente de hombre o mujer, ello genera que si el padre es un sujeto perezoso, desaliñado, cruel, falto de valores morales, violento y cínico, el hijo presentará una marcada tendencia a seguir su conducta.

---

<sup>36/</sup> Marchiori, Hilda. El Estudio del Delincuente y Tratamiento Penitenciario. Editorial Porrúa, S. A. Página 39.

En el caso de las mujeres sucede algo similar, siendo el caso de que si la madre es una persona frívola, desorganizada, que gusta de las buenas cosas sin que le cuesten nada, sucia y poco femenina, la hija tenderá a seguir la conducta de la madre, máxime que la mayor parte de su tiempo, generalmente lo pasa en convivencia con ella; esto se debe también a que el individuo dentro de su etapa de desarrollo infantil (o juvenil) recibe directamente de sus padres su psicología.

En México la psicología de los padres en general es de tendencia marginal hacia el sexo femenino, al que se le considera débil y poco práctico para el aprendizaje, por lo que se le inculca desde pequeña que deberá irse preparando en los quehaceres propios del hogar; afortunadamente en las últimas décadas ha tendido a sufrir serias transformaciones, permitiéndosele a la mujer alcanzar un desarrollo pleno en la vida política y social del país.

En el caso de los varones la tendencia al igual que en muchas otras sociedades, es la clásica "machista" presentándose el fenómeno de la identificación de las figuras paternas y la formación del yo. Sin embargo, no puede asegurarse que esa tendencia se presente en todos los casos o que sea el único factor psicológico al que se encuentra expuesto el adolescente en el gremio familiar.

Otro de los factores que va determinando la psicología del individuo es el trato que reciben de los padres, quienes en algunos casos son excesivamente crueles con los hijos a los que golpean e infieren graves insultos, situación que va generando dentro del adolescente inseguridad y aversión por el medio social, así como una seria tendencia a la comisión de conductas ilícitas.

La hipótesis opuesta a lo anterior, se traduce en un factor negativo cuando los padres son excesivamente proteccionistas, otorgándole demasiadas consideraciones cuando ha cometido una conducta que debería ser fuertemente reprimida, permitiéndole inclu

so todo tipo de facilidades que le permitan vivir sin carencias económicas, o bien, enfrentar algún tipo de problemas sociales - (que en muchos de los casos ayudan a templar el carácter y personalidad del individuo) lo que genera en el individuo inseguridad y temor, siendo presa fácil de los factores criminógenos.

### MEDIDAS PREVENTIVAS

Las medidas preventivas consisten en descubrir las causas - que en particular inducen al individuo a cometer conductas anti-sociales, no atacando directamente a la conducta delictiva, sino estableciendo los medios posibles para prevenirle y que dicha -- conducta no se produzca en el ámbito fenomenológico de las relaciones sociales.

Existe diversidad de medidas preventivas, pero lo importante dentro del presente trabajo, es precisar la interacción que - tendrían las mismas dentro de la organización y funcionamiento - de la institución del servicio militar obligatorio, por ello para estudiarlas en lo particular, se hará dentro del marco competencial de la mencionada institución.

En los capítulos que anteceden, se ha abordado la naturaleza jurídica del servicio militar obligatorio, considerado en sí por muchos autores, como medida preventiva de la delincuencia; - se han propuesto reformas a su ley fundamental para que en un fu turo no muy lejano, sea considerado no sólo como una medida preventiva aislada, sino que sea apreciado como un todo en el que - tengan aplicabilidad las diversas medidas preventivas, logrando con ésto , consolidarle como una institución formadora de indivi duos preparados en todos los aspectos para hacer frente a los -- problemas que se generan dentro de la fenomenología de las relaciones sociales.

Por mucho tiempo se ha manifestado la inconformidad de connotados juristas, ante la actitud tradicional puramente puniti-

va, absurda e ilógica, siendo necesario no sólo el que los cuerpos sustantivos de leyes contemplen una sanción punitiva o pecuniaria para los que infrinjan sus disposiciones, sino que antes de sancionar la conducta desplegada e imponer una pena, deben preocuparse de establecer los medios más adecuados para su prevención.

Por ello antes de fincar un reproche social al joven que delinque, se debe trabajar en él desde el momento en que llega a la adolescencia y comienza a interrelacionarse con los sujetos de Derecho; el maestro Carlos Gutiérrez afirma: "Tomando en consideración los aspectos formativos de su infancia; su comportamiento habitual y sus reacciones características, sus emociones y aspiraciones; en general, sus características biológicas, psicológicas y sociales".<sup>37/</sup>

Para definir, prevenir y eliminar las causas de determinados comportamientos sociales inaceptables, es indispensable tomar en consideración estos aspectos a través de métodos más eficaces y diferentes de los empleados tradicionalmente, cuyo principal recurso ha sido la imposición de penas y confinamientos del individuo que delinque, en establecimientos penitenciarios, para que sean transformados en métodos basados en la orientación y capacitación del delincuente.

La propuesta es compleja, mas no imposible de llevarse a la vida práctica. Tomando en consideración que es una gran diversidad de factores físicos, biológicos, psicológicos y sociales los que van determinando la personalidad del individuo, es necesario trabajar en cada uno en particular, deducir las causas que generen desorientación en los jóvenes, no reprimirles, sino brindarles confianza y apoyo; ofreciéndoles una educación integral, una seguridad económica, jurídica y lo más importante: orientación, para que logren definir una personalidad en particular que les -

---

<sup>37/</sup> Gutiérrez Diezquijada, Carlos. Servicio Social y Delincuencia. Edición Española, 1973. Editorial Aguilar, S. A. Página 7.



permita interrelacionarse ampliamente en el medio social.

El maestro D. J. West opina: "Es necesario atender en el joven diversos elementos de su personalidad como son: su higiene personal, los hábitos en el comer, el vestido, el lenguaje, sus tendencias religiosas y las relaciones de éstas con su vida sexual, etc. Todo ello para que el individuo entre en la conformidad de la costumbre social y acepte en forma consciente los convencionalismos universalmente adoptados en una comunidad particular; así como entender que las personas que se desvían demasiado de tales convencionalismos; pronto se verán rechazadas por la familia y los integrantes de la comunidad particular delimitando la convivencia y profiriendo en ocasiones expresiones hirientes sobre su personalidad". 38/

El servicio militar obligatorio, ofrece la posibilidad de trabajar con los jóvenes en una de sus etapas más difíciles, la entrada a la adolescencia.

La función eficaz del Servicio Militar Obligatorio para prevenir la delincuencia juvenil en México, depende en gran parte de las medidas preventivas; habiendo quedado establecido en los capítulos que anteceden, la organización y funcionamiento de la mencionada institución, es necesario señalar que la aplicación de cada medida preventiva en particular, tendrá que ser llevada a cabo por un núcleo de personal debidamente preparado.

Una de las mayores preocupaciones a nivel mundial, es indudablemente el alto índice de delincuentes juveniles que se registra. La tendencia de los países desarrollados en sus programas de prevención, se caracteriza por enfocar el problema en forma multilateral, partiendo del supuesto de que los jóvenes deben ser considerados no como un grupo aparte, sino como personas que viven en el mismo mundo de los adultos y no dejan de pertenecer

---

38/ West, D.J. La Delincuencia Juvenil. Editorial Labor, S. A. -  
Página 103.

al mismo, al cometer un acto antisocial o exteriorizar su irregularidad.

La anterior afirmación es acertada en parte, pues no hay que olvidar que las tendencias ideológicas actuales, han generado que el ritmo de vida de los jóvenes sea desordenado, indisciplinado y ocioso. El joven con este tipo de problema no acierta a definir su posición en el medio social, siendo presa fácil de los diversos factores criminógenos tanto externos como internos, que lo inducen a la delincuencia; por ello es tarea de las medidas o programas preventivos enfocar el problema desde su origen, ordenando, disciplinando y dándole un sentido práctico y de trabajo a la vida de los jóvenes. Así la diversidad de medidas preventivas pueden resumirse en las siguientes: Asistencia Social, Integración Familiar, Policía Militar, Educación y Trabajo. Su aplicación en la vida práctica, se enfocará en el presente trabajo a su operabilidad dentro de la institución del Servicio Militar Obligatorio.

### ASISTENCIA SOCIAL

La Asistencia Social está estrechamente ligada a la personalidad y preparación del instructor, cada compañía deberá contar forzosamente con dos instructores, ello para que los jóvenes conscriptos no delimiten su campo de aprendizaje a una sola postura o ideología.

El instructor deberá ser una persona con amplia experiencia, con título profesional en alguna de las disciplinas de ciencias y humanidades, con conocimientos en el área militar, de personalidad seria, que cuente con habilidad para transmitir al individuo sus conocimientos, sometiéndose a diversos estudios que determinen su capacidad para ejercer dicha función.

La impartición de la orientación social a los jóvenes conscriptos, deberá de ser por lo menos de dos horas por cada sesión,

regido bajo el estricto seguimiento de programas previamente establecidos, que tiendan a la orientación de los jóvenes en los siguientes aspectos:

- a).- Los derechos y obligaciones que tiene como miembro de una familia
- b).- Su medio económico y su lugar dentro de la comunidad social.
- c).- Lo importante de una preparación y una orientación jurídica.
- d).- El afrontar con entereza las consecuencias de sus decisiones dentro del medio social.
- e).- Su libertad sexual y el control que debe imponer sobre la misma.
- f).- La importancia de aprender de las experiencias.
- g).- El no atentar contra la armonía de las relaciones de los integrantes del gremio social.
- h).- La importancia de aprender un oficio, técnica o arte, en el caso de no mostrar tendencia hacia una preparación profesional.
- i).- La importancia de su participación directa en la elección de los integrantes del gobierno y su participación activa en la vida política del país.
- J).- Lo negativo de eludir la realidad a base de estimulantes.

Existen algunos otros puntos sobre los que deben trabajar los instructores, pero en general éstos son los más importantes

para lograr una integración adecuada del individuo a la sociedad.

La Asistencia Social, no consiste en el hecho de orientar a los conscriptos en los aspectos mencionados únicamente, sino que versa principalmente en la constante participación de los instructores en los problemas en los que tengan inherencia los mismos, durante el período que dure la prestación del servicio.

El contacto estrecho entre el instructor y el conscripto, permitirán que el primero pueda estar al pendiente de los conflictos a los que se enfrenta el joven, entender su naturaleza (origen o causa) y los efectos que genera dentro del medio social al que pertenezca el alumno; su labor entonces, consiste en orientarle sobre las posibles vías y soluciones al problema, permitiendo que sea el joven quien haga uso de su libre albedrío para elegir los medios idóneos que den la solución al problema.

La finalidad de que cada compañía militar cuente con dos instructores, está en el hecho del trato que tanto hombres, como mujeres deben recibir; se ha hecho referencia a la tendencia ideológica en cuanto al sexo femenino, lo que impide una mentalidad más abierta por parte de las mujeres, sobre todo cuando se encuentran entre los catorce y dieciocho años de edad, por tanto, uno de los instructores deberá ser del sexo femenino, a fin de procurar una relación estrecha con las conscriptas.

### INTEGRACION FAMILIAR

Dentro del programa a seguir por la institución del servicio militar obligatorio, es importante que se preocupe por la integridad familiar de todos y cada uno de los elementos humanos que integren la compañía militar. En esta medida preventiva como en la de asistencia social, es muy importante la estrecha participación del instructor, no hay que olvidar que el individuo va de terminando su personalidad dentro del medio familiar.

Wolf Middendorff afirma: "El medio ambiente más importante

de una persona es su familia, responsable principal de su evolución, por lo que es necesario acabar con los defectos de la educación que se presenta en el propio seno de la familia".<sup>39/</sup>

La integración familiar, desgraciadamente, no será producto material en un lapso de tiempo corto. Esto se afirma por no ser posible lograr la integración de la familia de cada uno de los jóvenes conscriptos, lo anterior por ser muy difícil transformar la estructura, ideología e interrelación interna en los miembros de cada una.

La funcionalidad de la medida preventiva de integración familiar dentro del servicio militar obligatorio, se verá sujeta al trabajo de los instructores y el resultado que éste arroje en cada uno de los integrantes de la compañía, a su evolución mental, intelectual y física, para que esté en condiciones de formar una familia sólida que permita crear una sociedad más justa.

La integridad familiar depende en gran medida de fomentar en el individuo los conceptos que se manejaron desde principios de siglo y que dieron buenos resultados, tales como: considerar a la familia como una unidad de producción y de trabajo, comunidad de educación y festividades, cuidar a los viejos y enseñar a los jóvenes una profesión. Se ha hecho incapie que la familia moderna es cada vez más pequeña, lo que resulta benéfico en la época actual, sin embargo, ésto ha ocasionado que la mayoría de las funciones de la familia a través del tiempo hayan ido pasando a otras instituciones.

El servicio militar obligatorio, no pretende asumir las funciones propias de la familia, sino devolverle al núcleo familiar el carácter funcional de antaño, a pesar de que en muchos de los casos tanto el padre como la madre tengan que trabajar, siendo prudente señalar lo que sostiene el General D. Winter y Eugene:

<sup>39/</sup> Middendorff, Wolf. Traductor Rodríguez Davesa, José María. - Criminología de la Juventud. Editorial Ariel. Barcelona, España. Edición 1964. Página 111.

"La vida de la mayoría de las familias se divide en dos ámbitos separados uno de otro, el del trabajo y el de la llamada distención o diversión. Ambos ámbitos nacen casi siempre fuera de la casa, por eso la familia no tiene ya ningún centro espiritual. - El ser humano que pasa una gran parte del día fuera, ha sido también marcado por ello en todo su ser, le quedan pocas o ninguna fuerzas para su vida dentro de la familia". 40/

Otro de los aspectos que debe procurar el instructor dentro del servicio militar obligatorio, es generar en el concripto una amplitud de criterio, permitiéndole entender la variedad de posturas de los diversos núcleos familiares que integran la sociedad mexicana. El ser responsable de la dirección de los destinos de un núcleo familiar, requiere aparte de una solvencia económica, una preparación pedagógica que permita una buena educación a los hijos; la realidad es que actualmente muchos de los padres carecen de un instinto pedagógico, por tanto, será labor del instructor sembrar en el individuo por lo menos, las bases más indispensables para generar mejores resultados en la educación de los hijos.

Dentro del vocabulario que estila la sociedad mexicana, se acostumbra utilizar indistintamente los términos hogar y familia; el criminólogo Rodríguez Manzanera hace una distinción entre ambos: "Por la familia entendemos un conjunto de personas unidas por una relación de parentesco, sea éste por sangre (padres, hijos, hermanos, etc.) o por afinidad (compadres, ahijados, cuñados, con cuñados, etc.). Hogar es un concepto restrictivo y lo entendemos como personas que viven bajo un mismo techo; en este sentido, en un hogar pueden vivir personas que pertenezcan a diversas familias y en una familia puede estar dispersa en diferentes hogares". 41/

---

40/ General D. Winter y Nus M. Eugene. Adolescencia y Aprendizaje. Editorial Española Matilde Alemán. Páginas 112 y 113.

41/ Estudios y Experiencias por Middendorff Wolf. Criminología de la Juventud. Editorial By Aloya Honn Verlang Adtinge. Edición 1956. Página 299.

En suma, lo que pretende el servicio militar obligatorio es la integración futura de cada uno de los jóvenes conscriptos que integren la compañía militar y en un lapso de tiempo, también ellos puedan formar sus propias familias, procurando que tengan un hogar estable, alejándolos de las causas que los lleven a la desintegración; aspecto que puede determinar la conducta, ya sea en forma positiva o negativa de los individuos que la integren.

### POLICIA MILITAR

Otra de las medidas preventivas, quizás la que más perspectivas de funcionalidad posee dentro del servicio militar obligatorio es la policía militar. Esta deberá estar integrada por personas de ambos sexos, de preferencia jóvenes con estudios medios superiores, que no excedan de la edad de treinta años (quienes estarán bajo la supervisión de un profesionista egresado de la universidad militar), lo anterior para que los jóvenes conscriptos no se vean afectados por el aspecto psicológico de la inseguridad al tratar con gente de mayor edad.

La policía militar realizará la loable tarea de mejorar las condiciones de los adolescentes, evitando que se conviertan en delincuentes, tomando parte en el desarrollo de la personalidad de los menores y de su adaptación en el ambiente social. El maestro Wolf Middendorff hace el siguiente comentario: "Que la policía ha ido más allá y organiza en muchos lugares una labor puramente preventiva por medio de sociedades y clubs que no sólo se ocupan de deportes, sino que ayudan a emplear el tiempo libre de los jóvenes en todos los modos imaginables".<sup>42/</sup>

Los mencionados centros deportivos, inclusive, en ocasiones se encuentran enclavados dentro de las zonas de mayor conflicto, pero esta institución se enfrenta al problema de que muchos jóvenes

---

<sup>42/</sup> Ob. Cit. Página 82.

nes no quieren tener tratos con personas que hayan tenido contacto con la policía, debido quizás, al temor psicológico que dentro del individuo se va formando, a causa de los comentarios negativos que escuchan sobre estos elementos.

En la organización del ejército mexicano, existe un cuerpo denominado policía militar, que reuniendo los requisitos ya establecidos, bien podrían desempeñar con eficacia estas funciones, sobre todo, atentos a que la disciplina militar no permite que se genere en exceso la corrupción dentro de sus miembros, aclarando que se utiliza el término exceso porque no se puede negar que a pesar de ello, en esta institución existen brotes de este mal social, sin embargo, hay que reconocer que se da en un grado menor.

El fenómeno de la corrupción se presenta marcadamente en -- las instituciones de los países en vías de desarrollo, como consecuencia de la falta de recursos materiales que imposibilitan -- una buena preparación intelectual y técnica de estos elementos. -- Este mal es necesario erradicarlo de las instituciones mexicanas y el hecho de que la policía que se conoce comunmente, se convierta en una policía con ciertas características de tipo militar y rija su funcionamiento bajo la estricta disciplina castrense, se presenta como la solución más viable a este problema.

La función básica de la policía, al decir del maestro Antonio Sabater consiste en: "La acción preventiva de la policía tiene un doble aspecto: =la prevención material= que consiste en -- impedir que se cometa cualquier infracción y la =prevención individual= encaminada a impedir que alguien se convierta en delincuente". 43/

Por lo anterior, para prevenir que los jóvenes consideren -- recelosamente la posibilidad de tratar periódicamente con la po-

---

43/ Ob. Cit. Página 68.



licia, el gobierno mexicano ha adoptado diversas técnicas para captar la simpatía y confianza del público para con estos elementos, emprendiéndose diversas campañas publicitarias o educativas (en televisión, prensa y radio), adoptándose en ciertos países sistemas para atender quejas del público en general. Pero al mal hay que atacarlo de raíz y éste se encuentra en la falta de preparación ética y en la resquebrajada disciplina de los elementos que integran esta institución, por lo que no afectaría en nada que se les sometiera a la jurisdicción militar.

La policía guarda un papel importante dentro de las medidas preventivas, pero en los últimos años han surgido una serie de elementos que en lugar de preocuparse por obtener una mejor preparación, aplican sistemas de vigilancia y represión extremadamente severos, e incluso son el filtro y conducto por el que se trasmite a la juventud diversos tipos de drogas y enervantes, que inciden gradualmente en el índice de criminalidad en nuestro país, permiten el cohecho, coaccionando al individuo e instigándoles a desplegar determinadas conductas delictivas.

La mayoría de las veces realizan estas conductas con el ánimo de obtener un logro económico, protegen y procuran la prostitución, el homosexualismo y un sin fin de conductas antisociales, todas ellas focos de graves peligros para una sociedad de elementos jóvenes.

Sin embargo, con ello no queremos menoscabar la importancia, dignidad y confianza que debería tenerse a tal institución que resulta clave en la prevención de la criminalidad en México. Pero sí hemos querido singularizar la necesidad de que se corrijan vicios que sólo puede lograrse con una estricta disciplina, tal vez por ello Walhausen hablaba de la recta disciplina en los siguientes términos: "Como el arte del buen encausamiento de la conducta. El poder disciplinario, en efecto es un poder que, en lugar de sacar y retirar, tiene como función principal la de enderezar conductas".<sup>44/</sup>

44/ Walhausen, L'Art Militaire Pour L'infanterie 1615. Página 23.

La disciplina encausa a las multitudes móviles, confusas, -  
inútiles de cuerpos, de fuerzas en una multiplicidad de elemen--  
tos individuales, lo que supone un dispositivo de coacción de --  
fuerza, de voluntad y obediencia para hacer posible la integra--  
ción proporcional del individuo, que haga factible dentro de la  
institución del servicio militar educar cuerpos vigorosos como -  
imperativo de salud. Prevenir que los adolescentes se inclinen -  
hacia el libertinaje y el homosexualismo, es imperativo de equi-  
librio social.

Algunos países han instaurado organizaciones preliminares -  
de carácter obligatorio, con el afán de impedir que los jóvenes  
observen un comportamiento antisocial, lo anterior debido al al-  
to índice delictivo registrado en sus estadísticas criminales, -  
caso opuesto al que se registra en las organizaciones militares.

Respecto a la eficacia preventiva del servicio militar obli-  
gatorio, existen encontradas opiniones, ya que algunos autores -  
suelen atribuirle sólo el alcance de proteger al país en caso de  
guerra; Antonio Sabater afirma al respecto: "Ya que al recluta -  
se le inculca un vivo sentimiento de comunidad y patriotismo y -  
no se le proporciona una instrucción y capacitación profesional".  
45/

Lo cierto es que la policía militar dentro de la organiza-  
ción del servicio militar obligatorio, tendrá la loable tarea no  
sólo de encausar a los jóvenes conscriptos en la disciplina mili-  
tar, sino que llegado el momento, prestar auxilio a la población  
en general.

#### EDUCACION Y TRABAJO

Dentro de la impartición de enseñanza en el servicio mili-  
tar obligatorio, es necesario que la educación no sea excesiva--  
mente dura ni demasiado blanda, debe ser homogéneamente consecuen-

---

45/ Ob. Cit. Página 68.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

te, esto es, equilibrada. Un problema discutido en el marco de la educación es el de los castigos corporales, lo que genera en el joven una aversión hacia el maestro. El castigo corporal hace al adolescente brutal, niega la dignidad espiritual de la personalidad y finalmente embrutece al que pega.

D. Winter y Eugene afirma: "Los jóvenes criminales o corrompidos, en la mayoría de los casos, nunca han recibido demasiado pocos, sino demasiado muchos azotes. Frecuentemente hay un solo paso del castigo corporal al mal trato del niño".<sup>46/</sup>

Durante la primera parte de su vida, el niño sólo está expuesto a los influjos educativos, mejores o peores de sus padres, pero a medida que el niño empieza a entrar en la etapa de la adolescencia, tiene que vivir en una comunidad independiente de la casa paterna. Nuevos influjos parten entonces de los maestros y de sus compañeros de estudios; la escuela es un factor que debido a las interrelaciones que surgen en su seno determinan paso a paso las características de la personalidad del individuo y su coeficiente intelectual.

Por ello es necesario que dentro de la impartición de la enseñanza en México, se abra un espacio para que en la misma se imparta una breve instrucción militar; sería ideal que los jóvenes se incorporaran al servicio militar obligatorio desde la edad de 15 años, en tal medida, más que nunca tomaría fuerza la afirmación hecha por el expresidente de la República Lázaro Cárdenas del Río, quien al efecto dijo: "Es preciso que el servicio militar obligatorio, esté antecedido y apoyado por la instrucción militar obligatoria, la cual debe impartirse en las escuelas conforme al inciso 1) del artículo 31 Constitucional, por lo cual debe legalizarse sobre esta clase de instrucción, con el propósito de que los reclutas lleguen al servicio parcialmente preparados y así su capacitación sea más rápida y eficaz. La instrucción

---

<sup>46/</sup> Ob. Cit. Página 81.

militar obligatoria ofrece además, la ventaja de ir conformando paulatinamente en el espíritu de los niños y de los jóvenes, la idea de patriotismo y de sacrificio en defensa de la nación".<sup>47/</sup>

Sin embargo, desde el año de 1940 en que entró en vigor la ley del servicio militar obligatorio hasta nuestros días, poco se ha hecho al respecto; la impartición de la educación aunque ha evolucionado, no ha incluido dentro de sus programas actuales materias del arte militar, que permitan al joven conocer un medio social distinto al que vive.

**EL TRABAJO.-** Es la actividad humana, física o intelectual.

Desde el inicio de la historia de la humanidad, el ser humano no ha empleado su fuerza e inteligencia para producir satisfactorios que le permitan adaptarse a un medio ambiente adverso; destacados criminólogos sostienen que el trabajo es un medio de distracción del hombre, que le permite mantener su mente ocupada, ajena a la influencia de factores endógenos y exógenos que le induzcan a la comisión de eventos delictivos.

El ocio, es considerado como un factor altamente peligroso para el ser humano, no sólo porque retrasa el desarrollo intelectual del individuo, sino porque es una causa criminógena, que en muchas de las veces determina el comportamiento del adolescente.

Por desgracia las condiciones económicas actuales, han generado el fenómeno social del desempleo, situación que ha incrementado altamente la comisión de delitos patrimoniales; las corrientes económicas modernas están encaminadas a resolver tan grave problema.

Pero no sólo es preocupante la situación económica, sino -- que éste fenómeno social se ha visto acrecentado por la falta de

---

<sup>47/</sup> Ob. Cit. Página 10.

preparación intelectual o técnica de la población mundial, En México se observa con mayor preocupación, ya que la excesiva explosión demográfica requiere que los individuos se encuentren debidamente capacitados, para tener oportunidad en la competencia -- por un empleo.

En la organización del servicio militar obligatorio, está contemplado en su programa de trabajo la impartición de una técnica u oficio, lamentablemente en el adiestramiento que recibe el conscripto esta enseñanza se ha hecho en forma somera, restándole la importancia que requiere.

El trabajo como medida preventiva de la delincuencia juvenil, requiere que su aplicación dentro del servicio militar obligatorio, parta de una enseñanza básica de las técnicas, artes u oficios que actualmente se conocen; ello requiere de un instructor especializado en ese campo.

## CAPITULO IV

### ORGANIZACION DEL SERVICIO MILITAR Y ASPECTO JURIDICO

- 4.1 El Servicio Militar Obligatorio
- 4.2 Justificación Social
- 4.3 Necesidad de una Orientación Jurídica del Joven Conscripto
- 4.4 Panorama hacia el futuro de esta Institución.

## EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

En los capítulos que anteceden se ha hecho referencia en forma general al servicio militar; sin embargo, se ha reservado este apartado para abordar su estudio en forma más específica.

La figura del servicio militar ha sido definida de la siguiente manera:

SERVICIO MILITAR: "Obligación que se impone a todos los varones aptos físicamente, al alcanzar la edad determinada por la ley para formar, transitoriamente parte de las fuerzas armadas de la nación, en los escalones jerárquicos interiores en tiempo de paz o en el tiempo de guerra, para contribuir a la defensa del país".48/

SERVICIO MILITAR: "El que, según las previsiones de cada nación, deben prestar los ciudadanos en determinada época, en las fuerzas armadas".49/

La primera objeción que puede hacerse a este par de definiciones, es que no contemplan la participación de la mujer en la prestación del servicio, ignorando con ésto la capacidad femenina para desempeñar funciones, que aunque propias del hombre, ellas pueden realizarlas con gran habilidad y orden; sin embargo lo más importante no es definir el servicio militar, sino precisar su funcionamiento en la vida práctica del país.

En México, los períodos para que el joven de la clase a la que corresponda prestar su servicio, se inscriba en las juntas de reclutamiento, se encuentran entre el mes de septiembre hasta el mes de noviembre del año en que cumpla los 18 años.

48/ Cabanellas G. Alcalá-Zamora L. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo VI. Editorial Heliasta. Páginas 154-155.

49/ Garrana, José Alberto. Diccionario Jurídico Abelado Perrot. Editorial Garrana. Tomo II. Página 150.

Durante este período, deberá presentarse ante las juntas de reclutamiento donde haya entregado previamente sus documentos personales (como: copia del acta de nacimiento, cuatro fotografías tamaño filiación y un documento de cualquier carácter que especifique el domicilio particular del solicitante), para que le sea entregada su pre-cartilla (identificación militar) en la que constarán todos sus datos personales.

Posteriormente contará con ocho semanas para entregar su pre-cartilla, en el campo militar donde haya sido asignado el joven conscripto. Tal asignación se determinará en base a la entidad federativa o municipal a la que pertenezca. Una vez realizado este trámite, el joven deberá presentarse al mencionado campo el primer sábado o domingo de enero del año siguiente al que haya cumplido sus dieciocho años, donde le será practicado el examen médico correspondiente.

El examen versará en reconocer las aptitudes físicas con que cuenta el individuo y el nivel de capacidad mental, para determinar si está apto para cumplir con su servicio militar o queda exento parcial o totalmente de dicha obligación; una vez realizado dicho examen, se internará en el campo militar al que haya sido asignado cada sábado o domingo, con un horario de las 7.00 am a las 13.00 pm. durante el tiempo de un año que durará su servicio militar; cabe hacer mención que la prestación de dicha obligación, puede hacerse también en tres meses de internamiento, situación que obliga al joven conscripto a permanecer durante todo ese tiempo en el interior de un establecimiento militar.

Sin embargo, es poco usual en la práctica, ya que la mayoría de los jóvenes que ocurren a los campos militares para cumplir con su obligación, son estudiantes o tienen necesidad de trabajar y devengar un sueldo, por lo tanto internarse durante tres meses traería como consecuencia la pérdida de su trabajo o en su caso dejar de percibir determinadas cantidades de dinero, que para ellos son indispensables para poder vivir.



En la prestación externa del servicio militar, durante los dos primeros meses que el joven ha ingresado, su preparación consistirá en instrucción de orden cerrado y la enseñanza de un oficio o arte.

**INSTRUCCION DE ORDEN CERRADO.**- Cuando el joven conscripto se integra al campo militar, se le asigna determinada compañía, la cual queda bajo la supervisión de un oficial de grado (teniente o capitán), el cual cuenta con el auxilio de un subalterno de grado inferior y determinado número de soldados. El oficial, tendrá el carácter de instructor y deberá instruir a los jóvenes -- conscriptos que integren la compañía militar en las normas y programas que deberán seguir durante el tiempo que dure la prestación de su servicio.

La primera fase se impartirá dos veces por mes y comprenderá la práctica de ejercicios (salto de escuadra, abdominales, la gartijas, sentadillas, etc.), con la finalidad de poner en condición física a los conscriptos; Disciplina Militar (que consistirá en la forma idónea de adoptar la posición de firmes, de saludo, de ejecutar el paso corto y redoblado a la hora de marchar, las posiciones en que debe manejarse el arma, conocer los flancos izquierdo y derecho, etc.); Manejo de Armas y Material Bélico (combate con arma blanca, conocimiento de las partes del mosquetón, desplazamiento a ras de piso con arma, instrucción teórica sobre el manejo de algunos explosivos y la forma de contrarrestar sus efectos, etc.).

Uno de los aspectos que requiere una mención aparte, es la enseñanza que el conscripto recibe en materia jurídica, desafortunadamente, esta materia que es impartida durante la prestación del servicio, versa únicamente en cuanto a las conductas que despliegue el individuo y puedan ser constitutivas de delitos del orden militar tales como: sedición, portación de arma prohibida de las reservadas para el ejército, rebelión, motín, etc. Conductas que están debidamente tipificadas en el Código de Justicia Militar.

Se abarca también, el estudio de las sanciones que prevé el mencionado ordenamiento jurídico para cada uno de los delitos - que tipifica y la forma de aplicación a los individuos que infrinjan sus disposiciones; sin embargo, no se les imparte una orientación sobre el concepto básico de delito, de conductas anti sociales, causas o factores que lo provoca, consecuencias jurídicas a las que se hacen acreedores los que violan las normas jurídicas del orden civil y las autoridades facultadas para imponer las sanciones correspondientes, etc., por lo que no se combate en su totalidad la ignorancia que existe entre los ciudadanos mexicanos, de cuales son sus obligaciones y prerrogativas conforme a la Constitución Federal.

La segunda fase denominada: ENSEÑANZA DE UN OFICIO O ARTE, consiste en la rotación que hace el conscripto por los diversos talleres que se imparten dentro de los establecimientos militares. Así es que, dos veces por mes el joven se integrará al taller que se le ha asignado, la designación se hará tomando en consideración sus aptitudes físicas y la capacidad mental del individuo en las técnicas o artes, destacando que los principales talleres que se imparten dentro del servicio militar son: cartografía (en donde se enseña al conscripto los principios básicos del estampado), peluquería (en donde se enseña al joven los principios básicos de la estética masculina), así como el taller de carpintería, mecánica, máquinas y herramientas, etc.

El servicio militar obligatorio cuenta con una estructura sólida y se estima aunque con reservas, que ha cumplido por lo menos en un 80% con la finalidad para la que fué creado, sin embargo, ha quedado rezagado en el proceso evolutivo que han tenido instituciones de carácter similar en otros países, ya que actualmente resulta obsoleto que se destinen gran cantidad de elementos de la milicia, amén de recursos financieros, para que sólo algunos jóvenes ingresen a los establecimientos militares y reciban instrucción y orientación que además deja mucho que desear.

El sorteo que se realiza cada año, es una muestra de la pér

dida de capacidad de funcionamiento que ha mostrado la institución, ya que mediante este sistema, a la gran mayoría de los jóvenes que integran la clase se les exime del servicio militar.

Consideramos que tal situación puede traer consecuencias negativas para el adolescente, ya que si bien es cierto que el sistema militar no es recomendable para llevarse como un sistema educativo permanente para determinadas personas, también lo es -- que al joven le favorece conocer un medio como éste, ya que le permitirá conformar un criterio distinto de la realidad social.

Además, para el presupuesto federal sería más costeable invertir en una institución que dada su trayectoria histórica, en un momento dado podría obtener buenos resultados en la educación y orientación de la población juvenil.

No se pretende afirmar con esto, que dicha institución sea la solución a todos los problemas que aquejan las relaciones sociales de la comunidad mexicana, ya que como todas las instituciones está conformada por sistemas y hombres, por tanto adolece de vicios y aspectos negativos; en tales condiciones, hay que entender que acordes a la realidad sociocultural de nuestro país, no sería adecuado que se iniciase un total y absoluto sistema militarizado, lo cual de otra forma sí es benéfico, empero si se le dedicara un poco más de atención podría transformarse en un instrumento eficaz en la educación y orientación de la juventud, contribuyendo así a la prevención de algunas conductas delictivas que podrían generarse en este gremio.

No se ignora que uno de los problemas más grandes que enfrentaría dicha transformación, sería el problema económico, pero si del presupuesto anual de la federación se destinan grandes porcentajes para la educación básica (primaria y secundaria) y para combatir los fenómenos sociales como: drogadicción, prostitución, vandalismo, etc., entonces, no sería infructuoso invertir en la transformación de dicha institución que en determinado tiempo, con un buen programa de fideicomiso, podría llegar a ser

autosuficiente.

NECESIDAD DE UNA ORIENTACION JURIDICA  
AL JOVEN CONSCRIPTO

La educación es uno de los factores de mayor influencia tanto en el núcleo familiar como en el medio social, que va determinando la personalidad del individuo. En México desafortunadamente nuestro sistema educativo poco a poco ha ido quedando rezagado de los programas de educación que se imparten en el extranjero. Si se observa retrospectivamente la enseñanza básica que comprende los niveles de primaria-secundaria, resulta absoleta a la realidad social que vive el país.

La preocupación mayor de los maestros que imparten la educación primaria, es que el niño se adapte al medio escolar y aprenda a leer, pero olvidan trabajar en el campo jurídico.

En la instrucción del nivel de secundaria, el profesorado se preocupa porque el adolescente vaya adquiriendo el cúmulo de conocimientos básicos que le serán indispensables para su ingreso a un nivel medio superior, vagamente se menciona alguno que otro precepto de nuestra Constitución Federal; así tenemos que, el joven adolescente al llegar al nivel de bachillerato, se encuentra con el terrible problema que lo único que conoce del ámbito jurídico mexicano, es el hecho de que existe una Constitución la cual le confiere garantías individuales, pero que desgraciadamente la mayoría de las veces ignora.

En el nivel medio-superior en sus programas de estudio, difícilmente se contempla un apartado que se refiera a la educación jurídica; o sea, que el joven bachiller los dos primeros años de su preparación media (o cuatro semestres) seguirá ignorando la totalidad de garantías que le son conferidas por la Constitución Federal.

Es hasta el último año (o quinto y sexto semestres) que en

los programas de la instrucción media-superior, se contempla un apartado referente al estudio del ámbito jurídico mexicano. Materia que recibe gran diversidad de denominaciones como: Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Introducción al Estudio del Derecho, El Derecho Constitucional Mexicano, etc.

Por lo anterior, cuando el joven tiene acceso a un conocimiento jurídico más amplio, resulta que se encuentra entre la edad de los diecisiete o veinte años, cuando gran parte de su personalidad está prácticamente definida. Ahora bien, si consideramos que durante el lapso de tiempo que dura la educación básica de primaria y secundaria, hasta la finalización del nivel medio superior, aproximadamente el 25% de alumnos que comenzaron sus estudios, pueden llegar a la fase final de su bachillerato, la pregunta entonces es: ¿Qué pasa con el otro 75%...?

La respuesta es lógica, puesto que por problemas de índole socio-económico, no puede continuar con sus estudios el otro 75% de los alumnos que originalmente ingresaron a la educación primaria y secundaria; de este último porcentaje aproximadamente sólo un 20% se inclinará por estudiar las llamadas carreras cortas o técnicas y el resto se repartirá entre la opción de entrar como aprendiz de algún oficio o en el último de los casos se empleará como obrero en alguna factoría.

La realidad socio-cultural de dichas personas es limitada y su conocimiento jurídico mucho más al no haber tenido la oportunidad de continuar con sus estudios, con gran dificultad entenderán los complejos anuncios televisivos que exacerban al derecho mexicano y la ya desgastada justicia social, ya que irónicamente su primera fuente informativa en muchos de los casos ha sido este medio de comunicación.

El problema es grave ya que ésto genera abusos por parte de autoridades, servidores públicos y personal administrativo, quienes constantemente violan las disposiciones constitucionales. -- Así tenemos que cuando se generan procesos de reforma a los pre-

ceptos que integran nuestra Carta Magna, jamás se toma el parecer de los ciudadanos mexicanos, quienes por su mismo desconocimiento parecen no interesarse por estos sucesos; igualmente se procesa a inocentes, algunas autoridades corruptas les exigen dinero etc. El servicio militar actual, se caracteriza por reunir a la mayoría de los jóvenes mexicanos por su carácter obligatorio y lo indispensable de su documentación para determinados trámites legales, pero a pesar de que dentro de la instrucción que recibe el conscripto se contempla una materia denominada Legislación Militar, esta orientación va encaminada a que el individuo tenga las nociones indispensables de lo que es la justicia militar y no resuelve el problema de la ignorancia de las leyes por parte de los ciudadanos mexicanos.

El ideal del General Lázaro Cárdenas al poner en vigor la Ley del Servicio Militar Obligatorio el 5 de agosto de 1942, era que el joven conscripto dentro de los establecimientos de las fuerzas armadas, recibiera una preparación íntegra; al efecto la exposición de motivos del mencionado ordenamiento legal establece: "Con esta preparación los conscriptos podrán obtener el mejor provecho que puede derivarse de la convivencia de miembros de todos los sectores sociales en los establecimientos y servicios militares y también quedarán capacitados para la vida de estricta disciplina que en los mismos debe imperar, así como para facilitar su mejoramiento físico que los hará más útiles soldados y mejores ciudadanos". 50/

Con tales ideales el General Lázaro Cárdenas, vislumbró el porvenir de esta institución como forjadora de hombres, basado en la educación de los jóvenes que estuvieran en edad militar, sin embargo, su defecto estriba en que se apega en demasía a los principios de la rigidez militar para convertir al adolescente en un buen soldado; en la actualidad no puede aceptarse que el joven desarrolle su habilidad en el manejo de las armas únicamente

te, sino por el contrario, hay que preocuparse porque al individuo se le imparta una instrucción integral.

El servicio de las armas, puede ser una solución viable al problema de la ignorancia jurídica de la juventud, ya que al canalizar a la totalidad o a la mayoría de los jóvenes que se encuentran en edad militar, se crea un campo de acción más grande que cualquier sistema educativo; por ello es importante que dentro de la prestación del servicio los jóvenes reciban no sólo una preparación técnica militar, sino que se contemple la impartición de una educación básica cuyo contenido instruya al conscripto en los conceptos más elementales y dentro de ella, que se abra un rubro especial al conocimiento jurídico mínimo en cuanto a derechos del ciudadano.

La materia de derecho positivo mexicano, obviamente no será impartida por el instructor, sino que tendrá forzosamente que ser suministrada por un licenciado en derecho, con bastante experiencia en los menesteres de la docencia y apoyado en un programa previamente elaborado por las autoridades militares, apoyadas estas últimas en los sistemas universitarios, siempre de acuerdo a la realidad socio-cultural de los conscriptos.

En Chile por ejemplo, el gobierno federal se ha preocupado porque los jóvenes reciban dentro de los establecimientos militares, un trato digno y una educación integral, impartándose las siguientes materias: "Instrucción teórica; nociones de organización militar del país, jurisprudencia militar, rudimentos de teoría del tiro, orientación, régimen gubernamental de todo el país, poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, obligaciones y prerrogativas de los ciudadanos, leyes penales, relaciones con la política y la policía, resumen de historia patria, etc." 51/

Instrucción primaria: Geografía, lectura, nociones de geome

---

51/ Ob. Cit. Página 80.

tría y todo lo atañadero al curso que le corresponde. Se observa que le han dado mucha importancia al estudio del ámbito jurídico en ese país y ésto es positivo, ya que han obtenido fructíferos resultados, por un lado se combate el analfabetismo y por el otro se orienta al individuo en el campo jurídico, lo que permite que disminuyan los abusos y que la población chilena esté cada vez más consciente de las garantías individuales que les confiere su constitución.

En México es indispensable que nuestro sistema educativo evolucione, que el gobierno federal se preocupe porque los individuos que integran la sociedad mexicana, conozcan plenamente sus derechos y obligaciones y tengan una visión más amplia de lo que es el campo jurídico en nuestro país; si para ello es posible la intervención de la institución del servicio militar, habrá que trabajar con ahínco en su posible transformación.

#### JUSTIFICACION SOCIAL

La eterna interrogante ha sido, si la guerra es justificable. Algunos autores han abordado este escabroso tema con diferentes posturas; unos consideran que es justificable desde el momento en que la explosión demográfica ha entrado en un crecimiento exagerado, desproporcional en lo futuro al territorio geográfico y a la capacidad del propio hombre de producir alimentos, - así como el hecho de que es una forma de preservar la igualdad y soberanía de una nación ante las demás naciones.

Por otra parte tenemos que algunos autores no justifican la guerra, ya que consideran que los derechos individuales están -- por encima de los intereses colectivos y que el hombre antes de verse inmerso en un conflicto donde ponga en peligro la vida de sus semejantes, debe emplear el raciocinio, por lo que consideran que la guerra es algo monstruoso.

El presente trabajo no intenta justificar socialmente a la



guerra, pero partimos de este fenómeno porque es ahí de donde se genera la prestación del servicio militar. La guerra apareció en la faz terrestre prácticamente con el mismo hombre. Fue el pueblo romano quien la perfeccionó y la consideró como un arte, pero tiempo atrás, los griegos habían establecido en su legislación interna la obligación de los jóvenes de prestar el servicio de las armas en favor de la nación.

La creación del servicio militar tuvo como finalidad principal transformar el reclutamiento voluntario de los jóvenes en obligatorio, pero no para imponerles un régimen severamente militarizado, sino para que los individuos recibieran una preparación mínima, que les permitiera estar en condiciones de participar activamente en las diversas campañas que organizara la milicia, para ayudar a la población en general, así como en determinado momento que se requiriera, garantizar la seguridad interna y externa de toda nación.

Desde este punto de vista el servicio de las armas es justificable, ya que va encaminado a mantener imperturbable la soberanía nacional y a preservar el más importante de los valores con que cuenta el ser humano: La Libertad. Sin embargo, un pueblo -- que hace de su forma de vida el régimen militar, termina por ser sometido por el despotismo de un tirano, por ello, debe guardarse una proporción entre un excesivo militarismo y lo benéfico -- que resultaría introducir al joven a una disciplina castrense, -- que le permitiera entrar en contacto con un medio distinto al -- que está acostumbrado en su comunidad.

La necesidad moderna que tiene toda nación de contar con elementos humanos jóvenes bien preparados y orientados, da al -- servicio de las armas una justificación social distinta a la que primigeniamente se le concedió, ya que actualmente se advierte -- que la ideología militarista y de expansionismo se ha transformado, por lo que son pocos los casos que se observan de intervencionismo militar en la soberanía de una nación, razón por la -- cual el servicio militar se ha dirigido principalmente a que los

conscriptos se formen un criterio propio y participen directamente en el auxilio de la comunidad, entidad federativa o estatal a la que pertenezcan.

Comunmente se observan grupos de adolescentes que se encuentran prestando su servicio militar, realizando las denominadas - campañas sociales; ésto es, a los conscriptos no sólo se les enseña el manejo del armamento militar, sino que también se les -- traslada algún sábado o domingo (según sea el caso en que les co rresponda prestar su obligación militar) a alguna entidad esta-- tal o municipal, para que realicen determinadas actividades que pueden ser: pintar el asfalto, escombrar calles, reforestar parques, pintar escuelas, reparar pupitres, etc.

Pero no solamente se desempeñan estas actividades, sino que dentro de la instrucción que se recibe en los establecimientos - militares, se orienta sobre los planes con que cuenta el ejército para en caso de desastres; para que en el momento en que se - requiera su participación, los conscriptos puedan auxiliar a la población que se encuentre en desgracia.

Por todas estas consideraciones se concluye que, el servicio militar justifica su existencia siempre y cuando tenga como fina lidad, preparar a los jóvenes tanto militar, como física y mental mente, para que puedan lograr un mejor proceso de adaptación a - las relaciones sociales de su comunidad, sin embargo, no hay que olvidar que un excesivo militarismo, puede resquebrajar la estruc tura democrática de nuestro país, como ha sido el caso de algu- nas naciones, verbigracia: Cuba, la ex Unión Soviética, Chile (ha ce algunos años) etc.

La creación del servicio militar en México no fue obra de - la casualidad, más bien se debió a la necesidad que en el momen- to histórico se vivía, ya que entre los años de 1938 a 1942 la - amenaza constante de una intervención militar en nuestro país, - hizo al gobierno federal buscar un medio para preparar a su po-- blación juvenil en caso de un conflicto armado, el entonces Presi

dente de la República Lázaro Cárdenas escribía: "La situación -- que prevalece en Europa reclama que los pueblos tomen medidas adecuadas para prevenir injustificadas agresiones, de tal manera -- que a pesar de la tradicional y definitiva política de nuestro -- país, que nunca ha abrigado propósitos de carácter bélico, juz-- gué llegado el caso, como titular del poder ejecutivo de la na-- ción y como jefe del ejército mexicano, de resolver los más tras-- cendentales aspectos de la defensa nacional, como los que se re-- fieren a la instrucción militar y el servicio militar obligato-- rio". 52/

Sin embargo como ya ha quedado precisado, la situación ideo-- lógica de México frente al mundo se ha transformado en una polí-- tica de no intervención, por esta razón, la institución del ser-- vicio de las armas a pesar de contar con funciones sociales de -- importancia, debe preocuparse por mejorar constantemente para -- ser de mayor utilidad a la comunidad mexicana.

#### PANORAMA HACIA EL FUTURO DE ESTA INSTITUCION

El futuro del servicio militar como institución, depende en gran medida de la transformación que se logre en la mentalidad -- de la sociedad mexicana (sobre todo en el medio social juvenil), respecto de la necesidad de encausar la conducta social del jo-- ven positivamente mediante una educación disciplinada.

A medida que la institución se transforme, podrá obtener me-- jores resultados que los logrados hasta ahora. Basta recordar -- que la mayoría de los países que integran la comunidad interna-- cional, tienen vigente en sus respectivas legislaciones el servi-- cio de las armas, pero no hay que olvidar que en varias naciones le han dado una característica distinta a su naturaleza belicosa, lo cual ha producido resultados positivos en diversos campos co--

mo: el auxilio a la población en casos de desastre; campañas de reforestación, de alfabetización, etc.

Desafortunadamente en México existe gran aversión por parte de los jóvenes a todo aquello que signifique disciplina y mucho más si guarda relación con la milicia, ya que consideran que el medio castrense es un círculo vicioso en donde van a ser tratados inhumanamente, algunos otros consideran que por el solo hecho de prestar su servicio militar, están obligados a participar en cualquier campaña militar a que sean convocados, al encontrar se el país en un conflicto bélico.

Por otra parte, existen padres de familia que consideran en su mayoría, que inscribir a sus hijos a las escuelas militares o ser encuadrados para la prestación del servicio de las armas, -- significa el poder corregir la multiplicidad de errores cometidos en su educación, erradicando vicios y transformando su psicología negativa en una ideología positiva; sin embargo aunque el servicio militar lograra modificar en gran medida su naturaleza bélica, hay que estar conscientes de que sería absurdo pensar -- que pudiera erradicar de raíz todos los vicios que encierra una sociedad integrada en su mayoría por jóvenes, como lo es la mexicana, pues sólo es orientadora y correspondería a la familia el reforzar y procurar exaltar esos valores.

Una minoría de padres de familia considera el factor opuesto, ésto es, que si el joven ingresa a un colegio militar o se inscribe en las listas de reclutamiento anuales para cumplir con su servicio, corre el riesgo de sufrir serias transformaciones -- en su mentalidad, ya que poco a poco podría convertirse en un -- ser sin sentimientos y de un carácter extremadamente duro e impositivo, situación que lo alejaría paulatinamente de su grupo familiar.

La anterior consideración, refleja el grave problema que -- existe actualmente en nuestra sociedad, ya que por lo regular es tá mal informada en determinados aspectos; no se niega que la --

disciplina militar es dura y poco flexible. que dentro de sus establecimientos existen elementos corruptos, que en determinado momento pueden hostigar al joven conscripto, empero esta situación no es condición para que el individuo sufra alteraciones en su ideología y modifique su conducta positiva en negativa.

Por lo tanto, este factor mental y de ignorancia será contra el que deba combatir gradualmente dicha institución, mediante -- campañas publicitarias en las que se informe a la población acerca de cuales son los beneficios que ofrece el hecho de cumplir con la prestación del servicio de las armas.

La existencia del servicio militar puede considerarse como garantizada, ya que como ha quedado apuntado, la ideología militarista y de expansionismo se ha transformado por una política de cooperación, por tanto no sólo debe contemplarse como finalidad propia de esta institución el preparar militarmente a los individuos, sino que también debe prever su orientación y educación; las exigencias del mundo contemporáneo precisan que la naturaleza de esta institución, sufra gradualmente modificaciones que le permitan encausar la actividad de los jóvenes conscriptos para el auxilio de los problemas que se presenten en la comunidad social, lo que permitiría asegurar su presencia en el entorno nacional.

A medida que la institución del servicio de las armas modifique su carácter tradicionalmente bélico y se preocupe por entender que sus filas se engrosan con seres humanos que necesitan apoyo y orientación y que si bien es cierto que lo más importante que se debe inculcar al individuo es el amor por su patria, también lo es que si a éste se le aparta del camino de la delincuencia mediante la educación y se le insta a vivir una vida disciplinada, cumplirá con un fin más trascendental que es: aportar a la sociedad personas sanas y de mayor capacidad tanto intelectual como técnica, que conducirán a la creación de una sociedad más justa y contribuiría además a disminuir gradualmente la delincuencia juvenil en México.

La proyección del servicio militar en el futuro, depende ab solutamente de su capacidad de cambio y del apoyo que para este fin le otorgue el gobierno federal a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Será el transcurrir del tiempo y a medida que las relaciones de la sociedad mexicana se hagan mas complejas y se agrave el -- problema de la delincuencia juvenil, cuando el gobierno y los -- más connotados criminólogos voltéen sus ojos hacia esta institución que es fuente de conocimiento y disciplina, principios fundamentales para contrarrestar los factores endógenos y exógenos que influyen en el individuo determinando paulatinamente su personalidad y que en muchos de los casos resulta negativa y propicia para engendrar conductas delictivas.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los factores criminógenos externos e internos, -- guardan estrecha relación con el desarrollo del individuo que se ubica en determinado medio social, ya que determinan la personalidad positiva o negativa del adolescente.

SEGUNDA.- No basta que como medida preventiva se busque incrementar en los códigos sustantivos la penalidad estipulada para determinadas conductas que constituyen un delito, sino que además es necesario conocer los factores que orillan al agente activo a cometer una conducta delictuosa, para procurar contrarrestar sus efectos.

TERCERA.- Resulta demasiado aventurado pretender conocer -- los problemas que aquejan a cada individuo que delinque y mucho más, determinar las características principales de su personalidad, clasificándolas para poder orientarlo y ofrecerle una preparación que le permita corregir su vida, sin embargo, consideramos que el servicio militar obligatorio canalizaría a la mayoría de los jóvenes de la actualidad para poder identificar sus problemas, por lo que con un poco de dedicación puede transformarse en un centro de orientación y preparación de la juventud mexicana.

CUARTA.- Las medidas preventivas comunmente implementadas, han perdido un porcentaje considerable en su capacidad de prevención como resultado del agravamiento del fenómeno social de la delincuencia juvenil en nuestro país, además de que la ideología de la juventud en la actualidad, se ha hecho cada vez más compleja, arraigándose un concepto tergiversado de la libertad, lo que genera un medio social más violento.

QUINTA.- Independientemente de los factores criminógenos -- que se conocen, la indisciplina y desorientación del individuo joven, también son causas que favorecen su inestabilidad emocional.

nal y por ende, favorecen la delincuencia juvenil, aunado al hecho de que los sistemas preventivos implementados se han preocupado por sancionar al adolescente, antes de analizar su situación social.

SEXTA.- Países Sudamericanos como Chile y Argentina y algunos Europeos como España y Francia, han modificado sus políticas preventivas de la delincuencia juvenil desarrollando un sistema pedagógico militarizado que les ha dado buenos resultados en la preparación y orientación de su comunidad juvenil; por lo que sería importante que nuestro país tomara como modelo el sistema implementado por dichos países, adaptándolo desde luego a la realidad socio-cultural y económica de nuestra población para contrarrestar los efectos de dicho fenómeno social.

SEPTIMA.- El servicio militar obligatorio ofrece las condiciones necesarias para que dentro de sus instalaciones, los jóvenes reciban la preparación y orientación necesarias amén de cumplir con dicha obligación, resultando benéfico a los fines de la prevención delictual que al menos en ese lapso de tiempo, la férrea disciplina con la que son tratados, permita al joven desarrollar mejores defensas contra los factores criminógenos que le rodean cotidianamente.

OCTAVA.- Sería benéfico, que la mujer quedara integrada a la prestación de dicho servicio militar, ya que como los varones, también están expuestas a cometer conductas delictuosas y así -- tal obligación ciudadana extendería su capacidad de captación y orientación de la población joven de nuestro país, contribuyendo de manera significativa a contrarrestar los efectos de uno de -- los más graves problemas de la sociedad mundial: LA DELINCUENCIA JUVENIL.



- 1.- ADAMS TRUSLOW, JAMES. Historia de los Estados Unidos, de la Guerra Civil a Potencia. Tomo II. Editorial Poseidón. Buenos Aires 1978. Traductor Jordana César Augusto.
- 2.- AMEZCUA, JOSE LUIS. Estudios de los Sistemas de Reclutamiento y Bases para un Proyecto de Sistema en México. Editado -- por la Secretaría de la Defensa Nacional 1942.
- 3.- C. GIBBONS. Delinquentes Juveniles y Criminales. Fondo de -- Cultura Económica. México 1969. Traductor Garza y Garza, Antonio.
- 4.- C. VAILLANT, GEORGE. La Civilización Azteca, Origen, Grandeza y Decadencia. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1975. Traductor Pavón Vasconcelos.
- 5.- CARRANCA y TRUJILLO, RAUL. Principios de Sociología Criminal y Derecho Penal. Editorial Porrúa. México 1955.
- 6.- D.J. WETS. La Delincuencia Juvenil. Editorial Labor, S. A.-- Barcelona, España 1970. Traductor Godo Costa, Juan.
- 7.- EMILNACK WIHEIM WAGNER. Grecia el País y el Pueblo de los -- Antiguos Helenos. Editorial Labor, S. A. Barcelona, España - 1960. Paya Rols, Francisco.
- 8.- EMITY, WANTY. La Historia de la Humanidad a Través de las -- Guerras. Editorial Alfaguaras. Madrid, España 1972. Introducción, revisión y capítulos complementarios por Nazario González, profesor de la Universidad de Barcelona.
- 9.- GARCIA, RUBEN. El Servicio Militar Obligatorio. Editorial -- Establecimientos Gráficos Balcells. Santiago de Chile. Ediciones 1922 y 1940.
- 10.- GONZALEZ H., JOSE. Delincuencia y Derecho de Menores. Editorial Depalma. Buenos Aires Telhuacan 1986.
- 11.- GUTIERREZ DIEZQUIJADA, CARLOS. Servicio Social y Delincuencia. Editorial Española Aguilar, S. A. 1973.
- 12.- JIMENEZ RUEDA, JULIO. Historia de la Cultura en México. El -- Mundo Prehispánico. Editorial Cultura T.G.S.A. México 1957.
- 13.- MARCHIORI HILDA. El Estudio del Delincuente Tratamiento Penitenciario. Editorial Porrúa, S. A. 1982.
- 14.- MORA, AGUSTIN, General Brigadier de Estado Mayor. Como será -- la Educación y la Instrucción de los Conscriptos. Editado por la Secretaría de la Defensa Nacional 1940.

- 15.- PAZ, EDUARDO. El Servicio Militar Obligatorio. Editado por la Secretaría de la Defensa Nacional, 1908.
- 16.- RIVA PALACIO D. VICENTE. México a Través de los Siglos. Editorial Cumbre, S. A. Cuarta Edición 1962.
- 17.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Delincuencia de Menores. Editorial Porrúa, S. A. México 1987.
- 18.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. Editorial Porrúa, S. A. México 1979.
- 19.- RUIZ FUNES, MARIO. Criminalidad de los Menores. Imprenta Universitaria. México 1953.
- 20.- SABATER ANTONIO, TOMAS. Juventud Inadaptada y Delinquentes. Editorial Hispano Europea. Barcelona, España 1965.
- 21.- SABATER ANTONIO, TOMAS. Los Delinquentes Jóvenes. Editorial Hispano Europea. Barcelona, España 1967.
- 22.- SALAS A., GUSTAVO. El Servicio Militar Obligatorio. Apuntes sobre la Reorganización del Ejército. Editado por la Secretaría de la Defensa Nacional 1922.
- 23.- SOLIS QUIROGA, HECTOR. Introducción a la Sociología Criminal. Editorial Porrúa, S. A. 1955.
- 24.- TAYLOR, I WALTON P. Y YOUNG J. La Nueva Criminología. Editorial Amorrorto. Buenos Aires 1976. Traductor Crosa, Adolfo.
- 25.- WALHAUSEN. El Arte Militar para la Infantería. 1615.
- 26.- WINTER D. GENERAL Y M. NOS EUGENE. Adolescencia y Aprendizaje. Editorial Española. 7a. Edición 1978. Traductor Alemán, Matilde.
- 27.- WOLF MIDDENDOR. Criminología de la Juventud. Editorial Ariel. Barcelona, España 1964. Traductor Rodríguez Devesa, José Ma.

#### DICCIONARIOS

Enciclopedia Sistemática Acta 2000. Tomo II. Ediciones Realp, S. A. Madrid, España 1977.

G. Cabanellas L. Alcalá Zamora. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Tomo VI. Editorial Heliasta. 12a. Edición 1988.

#### LEGISLACIONES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1917. Editorial Porrúa, S. A. 1991.

LEGISLACIONES ...

LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO. Editada por -  
la Secretaría de la Defensa Nacional. 1942.

DECRETOS Y ORDENES QUE HAN EXPEDIDO LAS CORTES GENERALES Y EXTRA-  
ORDINARIAS DE LA NUEVA ESPAÑA. Cuarta parte. Semanario Judicial.  
Tomo II 1920.

PERIODICOS

PERIODICO EL PAIS. EDMUNDO DE AMICID, de fecha 7 de noviembre de  
1908.

## FE DE ERRATAS.

- 1.- Hoja 7, dice 'camaradas de sucesión.' debe decir -  
'camaradas de su sección.'
- 2.- Hoja 8, dice 'esta formada.' debe decir 'estaba --  
formada.'
- 3.- Hoja 11, dice 'are-as.' debe decir 'areas.'
- 4.- Hoja 35, dice 'Editorial Porrúa, S.A.' debe decir  
'Secretaría de la Defensa Nacional.'
- 5.- Hoja 40, dice 'Editorial Porrúa, S.A.' debe decir  
Secretaría de la Defensa Nacional.
- 6.- Hoja 42, dice 'Editorial Porrúa, S.A.' debe decir  
'Secretaría de la Defensa Nacional.'
- 7.- Hoja 46, dice 'Editorial Porrúa, S.A.' debe decir  
'Secretaria de la Defensa Nacional.'